

ACTA No. 08 SESIÓN ORDINARIA

FECHA: Viernes 3 de junio de 2011

LUGAR: Hemeroteca Nacional Universitaria

HORA: 8 AM

ASISTENTES:

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ Vicerrector de Sede

MARÍA ISABEL CHACÓN SÁNCHEZ

Decana (E) de la Facultad de Agronomía

RODRIGO MARCELO CORTÉS SOLANO

IGNACIO MANTILLA PRADA

Decano de la Facultad de Artes

Decano de la Facultad de Ciencias

JORGE IVÁN BULA ESCOBAR

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

SERGIO BOLAÑOS CUÉLLAR

Decano de la Facultad de Ciencias Humanas

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

NATIVIDAD PINTO AFANADOR
DIEGO HERNÁNDEZ LOSADA
CARLOS ALBERTO AGUDELO CALDERÓN

Decano de la Facultad de Ingeniería
Decano de la Facultad de Medicina

GONZALO MEJÍA ORTEGA Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

MARÍA CLEMENCIA VARGAS VARGAS Decana de la Facultad de Odontología

LUIS FERNANDO NIÑO

JUAN MANUEL TEJEIRO SARMIENTO

Director de Investigación
Director Académico

GUSTAVO BUITRAGO HURTADO Representante de los Institutos

BEATRIZ MARTÍNEZ DE VARGAS Representante de los Profesores – Suplente

FELIX HUMBERTO SORIANO S. Representante de los Profesores

LAURA MARÍA LIGARRETO Representante de los estudiantes de Pregrado - Principal Representante de los Estudiantes de Posgrado - Principal

OTTO AUGUSTO SARMIENTO GARCÉS

CLAUDIA MARCELA FONSECA

Representante del Sector Productivo

Jefe de la División de Extensión

LUCY BARRERA ORTIZDirectora de BienestarCARMEN MARIA ROMERO ISAZASecretaria de Sede

INVITADOS:

ELDA FRANCY VARGAS BERNALJefe de la Oficina Jurídica

ALBA LUCIA MARIN ZULUAGA

ÓSCAR VÁQUIRO

Jefe de la División de Personal Académico
Asistente de la Dirección Académica

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN ACTA 07 DE 2011

El Prof. Colmenares verifica el Quórum e informa que hay 15 miembros del Consejo de Sede con voz y voto, por lo tanto, da inicio a la sesión. Así mismo, pone a consideración de los consejeros el orden del día y la aprobación del Acta 07 de junio de 2011.

El Consejo de Sede aprueba el Acta No. 07 de 2011.

2 ASUNTO ESTUDIANTILES

2.1 Asuntos del Preconsejo

(Agenda Preconsejo N° 5 del 25 de mayo de 2011)

<u>SUSTENTO NORMÁTIVO</u>: Artículo 2 del Acuerdo 09 /2009 del Consejo de Sede, por el cual se establece la conformación y funciones del Preconsejo del Consejo de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia. El Preconsejo de la Sede Bogotá tiene por objeto realizar un previo análisis exhaustivo de los asuntos estudiantiles de competencia del Consejo de la Sede con el cual se facilite su estudio y decisión. Para esto desarrollará las siguientes funciones: 1. Estudiar y conceptuar en relación a las solicitudes estudiantiles de competencia del Consejo de Sede. 2. Llevar a estudio y decisión del Consejo de Sede los asuntos estudiantiles previamente analizados

2.1.1 RECURSOS DE APELACIÓN:

	Facultad	Nombre	DNI	Programa	Asunto	Recomend. del Preconsejo
2.1.1.1 2.1.1.2 2.1.1.3 2.1.1.4 2.1.1.5 2.1.1.6 2.1.1.7 2.1.1.8 2.1.1.9	Agronomía Ciencias Ciencias Ciencias Ciencias Ciencias Ciencias Económicas Derecho	John Anderson Ladino O. Santiago Navas Velasco Sergio Elías Mateus Reyes Ernesto Silva Corredor Pedro Luis Ravelo Rivera Carlos Fernando Chaves López Sandra Rodríguez Luna Harold Iván Huérfano Ochoa Martha Amelia González Pérez	1032392315 1072648709 1032421811 5698156 1095799392 12994900 36951771 1018403809 41681284	Ing. Agronómica Biología Geología M. Ciencias – Química Física M. Ciencias – Estadística M. Ciencias – Geofísica Economía – Medellín M. Derecho	Reingreso Traslado Homologación	Positiva Negativa Negativa Negativa Positiva Negativa Negativa Negativa Plenaria Plenaria
2.1.1.10 2.1.1.11 2.1.1.12 2.1.1.13 2.1.1.14 2.1.1.15 2.1.1.16 2.1.1.17 2.1.1.18 2.1.1.19 2.1.1.20	Ingeniería Ingeniería Ingeniería Ingeniería Ingeniería Ingeniería Ingeniería	Ana María Linares Caro Fernando Buitrago Rey Ivonne Maritza Becerra Franco José Alejandro Galindo Guerra Víctor Hugo Vidal Lozano Carlos Alberto Camargo M. Fredy Alfonso Herrera C. Jonathan Andrés Velásquez R. Camilo Andrés Ochoa Martínez Edwin Alexis López Covaleda Sergio Andrés Amador V.	52715221 79129266 53043101 79626257 80040854 79650489 1014182479 80074501 91091306340 80873695 7320976	Psicología Filosofía Filología e Idiomas Inglés M. Materiales y Procesos Ing. Mecatrónica Ing. Mecánica M. Ing. – Estructuras Ing. Sistemas Ing. Electrónica M. Materiales y Procesos Ing. Civil	Aplaza. Reingreso Reingreso Reingreso Reingreso Reingreso Reingreso	Negativa Negativa Positiva Negativa Plenaria Plenaria Negativa Plenaria Negativa Negativa Negativa Negativa Negativa

Ernesto Silva Corredor

La Prof. Romero informa que la Facultad negó el reingreso en primera instancia pero una vez revisada la historia académica del ex estudiante Silva se evidenció que nunca readquirió la calidad estudiantil. Así las cosas, la sugerencia del Preconsejo es solicitar a la Facultad de Ciencias la modificación de la Resolución en la cual se excluye al estudiante la segunda vez teniendo en cuenta que no estaba matriculado.

El Prof. Mantilla explica que al ex estudiante Silva se le concedió reingreso para el 2009-Il y no hizo uso del derecho de matrícula, entonces automáticamente tuvo reserva en 2009-Il y 2010-I y vuelve a quedar en retiro por la misma causa. Entonces, esta situación podría interpretarse como un segundo reingreso frente al cual la Facultad no tiene competencia. Enfatiza que la resolución de reingreso establece el semestre para el cual se otorga y considera que la Universidad no puede dar reingresos de manera abierta.

La Est. Ligarreto recoge lo expuesto por el profesor Mantilla y resalta su importancia porque cuando un estudiante no se matricula queda en reserva de cupo, pero cree que hay un especie de vació que merece la pena ser aclarado.

La Prof. Romero sugiere que la Facultad entre a revisar la historia académica y si es necesario corregirla con el fin de presentar nuevamente el caso en la próxima sesión del Consejo de Sede.

Harold Iván Huérfano Ochoa

La Prof. Romero señala que el Preconsejo recomienda el traslado porque considera que hay razones suficientes para aceptarlo y además, el criterio del puntaje no es aplicable. Así mismo, de concederse el traslado, estará sujeto al estudio de créditos.

El Prof. Bula informa que el Comité Asesor recomendó al Consejo de Facultad con base en el puntaje de ingreso que fue inferior al puntaje para el presente semestre. Reconoce que no es un criterio aplicable y por el cupo del programa no habría inconveniente en aceptar el traslado.

Martha Amelia González Pérez

La Prof. Romero presenta el recurso interpuesto por la estudiante González e informa que la Facultad de Derecho manifestó que el recurso carece de objeto porque las materias de la solicitud de homologación ya fueron cursadas. Sin embargo, el Preconsejo acordó presentar el caso a la plenaria y solicitar al decano que se aclare pues se evidenció una demora en el trámite y respuesta a la solicitud.

El Prof. Acuña pregunta si la solicitud está dentro del recurso o se trata de un control. Explica que el derecho en general sufre una evolución y pasa del derecho de los estados autoritarios en donde era solo obediencia a la Ley a los estados democráticos en donde el derecho tiene que aportar algún bien o resolver algún problema en concreto. El asunto en particular, cuando se expuso en el Consejo de Sede sobre la situación hubo acuerdo en que se actuaba dentro de la normatividad que implicaba y que esa era la respuesta que se debía dar. Sin embargo, se aceptó la petición de uno de los conseieros quien sugirió aportar el estudio sobre los programas que había cursado al estudiante González en otra Universidad. En ese sentido, se pide a la Secretaría de la Facultad el pronunciamiento al respecto. Durante ese tiempo, la estudiante decidió inscribir y cursar las materias teniendo en cuenta la calidad de las clases y de sus profesores lo que le permitía cumplir con sus estudios de Maestría adecuadamente. Entonces, al momento de inscribir las materias, se pierde el objeto material del recurso que pedía la homologación de materias vistas puesto que decide cursarlas. Ahí la eficacia del derecho decae por falta de un objeto de material y de resolver el conflicto. Indudablemente está dentro de los términos de la utilización del derecho y ante todo, el daño que se puede producir cuando no se da una respuesta oportuna y rápida frente a una petición. Dice que el posible error estuvo en no haber comunicado con tiempo al Conseio de Sede que va no había nada que resolver en la solicitud. En ese sentido, pide disculpas al Consejo de Sede por la demora en la emisión de la respuesta que aunque no es de su competencia, si es su responsabilidad la gestión.

Víctor Hugo Vidal Lozano

La Prof. Romero explica que se trata de un reingreso y no se recomienda porque carece de créditos. El Consejo Superior Universitario le otorgó un cupo de créditos pero la información no figura en SIA. Sin embargo, la Facultad envió un nuevo estudio de créditos concluyendo que con los 22 créditos adicionales le alcanzan.

Carlos Alberto Camargo M.

La Prof. Romero presenta el caso e informa que de acuerdo con la revisión que hizo la Facultad de Ingeniería, le faltan 34 créditos, por lo tanto, no se puede aceptar el recurso.

Jonathan Andrés Velásquez R.

La Prof. Romero informa que la solicitud viene a plenaria para confirmar si la cancelación había sido dada por el Consejo de Facultad o es voluntaria ya que esta implica un gasto de créditos mientras que si es aprobada por la Facultad no. En ese orden, la Facultad informó que la cancelación fue realizada por el estudiante por lo tanto tiene descuento de créditos.

Sergio Andrés Amador V.

La Prof. Romero se refiere al caso e informa que la Facultad estudió inicialmente la solicitud de homologación de asignaturas y le concedió algunas y otras no, razón por la cual el estudiante Amador interpuso el recurso. Al analizarlo, la Facultad encontró que la información de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – Tunja acreditada por el estudiante, era falsa. La recomendación del Preconsejo es que se inicien las actuaciones disciplinarias, que se revoque la decisión de la Facultad en la cual se le aprobaron las homologaciones y que la Oficina Jurídica presente la denuncia correspondiente.

La Est. Ligarreto pregunta si el estudiante homologó materias básicas y si después avanzó en la carrera cuando tenían prerrequisitos, qué pasaría con esas materias.

La Prof. Romero indica que el tema no es competencia del Consejo de Sede y en su momento sería la Facultad quien debe revisar la situación en particular.

La Prof. Martínez comenta que el Preconsejo hizo una sugerencia adicional para que la Universidad adopte una metodología como la usada en la Universidad Pedagógica para la expedición de certificados. Agrega que en esa Universidad los certificados son expedidos con un código que lo hace rastreable y se puede verificar fácilmente.

El Prof. Colmenares acoge la recomendación y solicita enviarla a la Secretaría General.

El Consejo de Sede aplaza el estudio de la solicitud cursada por el ex estudiante Ernesto Silva Corredor mientras la Facultad de Ciencias revisa la histórica académica. Así mismo, concede el traslado a Harold Iván Huérfano Ochoa, sujeto al estudio de créditos. Con base en la información suministrada por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y teniendo en cuenta que el recurso interpuesto por la

estudiante Martha Amelia González Pérez carece de objeto, el Consejo de Sede niega la solicitud. El Consejo de Sede acepta el recurso interpuesto por Víctor Hugo Vidal Lozano y niega el recurso presentado por Carlos Alberto Camargo M. No acepta el recurso presentado por Jonathan Andrés Velásquez porque carece de créditos. Así mismo, acoge la recomendación del Preconsejo en el caso del estudiante Sergio Andrés Amador V. y solicita que se inicien las actuaciones disciplinarias, se ordena revocar la decisión en la cual la Facultad le aprobó las homologaciones y solicita a la Oficina Jurídica presentar la denuncia correspondiente. En los demás casos, el Consejo de Sede acogen las recomendaciones del Preconsejo. Se expiden las resoluciones Nos. 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de 2011. Se acoge la recomendación de la Representante Profesoral y se envía a Secretaría General sugiriendo adoptar un mecanismo similar. Se expiden los oficios CS- 308, 309 y 363 de 2011.

2.1.2 RECURSO DE REPOSICIÓN

	Faculta	ad Nombre	DNI	Programa	Asunto	Recomend. del Preconsejo
2.1.2.1	Ciencias	Helman Alirio Amaya Espinosa	93237050	Física	Doble Titulación	Plenaria
2.1.2.2	Medicina	Juan Carlos García Ubaque	79380185		Exención de Pago	Positiva

Helman Alirio Amaya Espinosa

La Prof. Romero informa que luego de verificada la información con el SIA, el estudiante no cuenta con el cupo de créditos necesarios para optar a la doble titulación.

El Consejo de Sede ratifica la decisión de no conceder la doble titulación solicitada por el estudiante Helman Alirio Amaya Espinosa. Así mismo, acoge la recomendación del Preconsejo y otorga la exención de pago solicitada por el profesor Juan Carlos García Ubaque. Se expiden las resoluciones Nos. 241 y 242 de 2011.

2.1.3 DOBLE TITULACIÓN:

	Facultad	Nombre	DNI	Prog. Inicial	Segundo Programa	Recomend. del Preconsejo
2.1.3.1	Ciencias	Gonzalo Amezquita Cuellar	1012389093	Farmacia	Química	Negativa
2.1.3.2	Económicas	Ana Yibi Rosero Salazar	59396207	Adm. de Empresas	Cont. Pública	Plenaria
2.1.3.3	Humanas	Nelly Esperanza Moreno C.	1033689936	Lingüística	Fil. Idiom Inglés	Positiva
2.1.3.4	Humanas	Carlos Enrique Lozano I.	1024481886	Lingüística	Fil. Idiom. – Inglés	Positiva
2.1.3.5	Humanas	Alejandra Guarín Téllez	1018443370	Historia	Sociología	Positiva

Ana Yibi Rosero Salazar

La Prof. Romero explica que el SIA reporta que la estudiante tendría 93 créditos y pendientes del segundo plan 56, es decir, le alcanzarían los créditos. En concepto de la Facultad era negativo.

El Prof. Bula explica que la solicitud fue realizada hace un año con la intención de iniciar los estudios en el semestre que acaba de terminar. En ese momento el Consejo de Facultad no lo recomendó porque no cumplía con las condiciones, sin embargo, con la nueva situación estaría cumpliendo los requisitos.

La Est. Ligarreto agrega que ese problema se va a presentar porque seguramente aquellas personas que por alguna circunstancia cambian su rendimiento académico van a tener recomendación positiva tanto del Comité Asesor como del Consejo de Facultad pero no van a llegar a tiempo al Consejo de Sede concluyendo el trámite con una respuesta negativa.

El Consejo de Sede acoge las recomendaciones del Preconsejo. Así mismo, aprueba la opción para doble titulación solicitada por la estudiante Ana Yibi Rosero Salazar. Se expiden las resoluciones Nos. 220, 221, 222, 223 y 224 de 2011.

2.1.4 EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS A PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

DOCENTES

	Facultad	Nombre	DNI	Programa	Facultad del	Período l Exoneraciól	Recomend Preconsejo
2.1.4.1	Ciencias	Santos Posidia Pineda Gómez	28307900	Doctorado en Ciencias - Física	Ciencias	2011 - 1	Positiva
2.1.4.2	Ciencias	Luis Hernán Ochoa Gutiérrez	79300547	Doctorado en Ingeniería - Sistemas y Computación	Ingeniería	2011 - 1	Negativa
2.1.4.3	Ciencias	Jimmy Fernández Lamus	3093717	Doctorado en Geociencias	Ciencias	2011 - 1	Positiva
2.1.4.4	Ciencias	Carlos Eduardo Alonso Malaver	79560032	Doctorado en Ciencias - Estadística	Ciencias	2011 - 1	
2.1.4.5	Económic as	Carlos Arturo Gómez Restrepo	19384560	Doctorado en Ciencias Económicas	Económicas	2011 - 1	

El Consejo de Sede acoge las recomendaciones del Preconsejo. Se expiden las resoluciones Nos. de 2011. Así mismo, otorga exención de pago de derechos académicos a los profesores Carlos Eduardo Alonso Malaver y Carlos Arturo Gómez Restrepo. Se expiden las resoluciones Nos. 225, 226 y 227 de 2011.

3 ASUNTOS DOCENTES

3.1 Promoción a Profesor Asociado

SUSTENTO NORMATIVO. Acuerdo 016/05 del CSU, artículo 14, numeral 3: "Promoción: a) Para continuar en la carrera docente, al finalizar el tiempo máximo de permanencia en esta categoría, y según los resultados de la evaluación integral, el Profesor Asistente en dedicación exclusiva deberá cumplir con los requisitos de inclusión en la categoría de Profesor Asociado en dedicación exclusiva. b) Obtener los puntajes mínimos por productos académicos en las condiciones y variedades que establezca el Consejo Académico. c) Obtener una evaluación integral aprobatoria de su desempeño académico, que consulte las evaluaciones anuales realizadas durante su permanencia en la categoría y según los criterios que se establecen tanto en el artículo 21 del presente Estatuto como en la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Académico.

ARTÍCULO 20. (...) La promoción a Profesor Asociado en dedicación exclusiva será otorgada por el Consejo de Sede.

Acuerdo 035/02 del CSU, artículo 21 "Promociones: La promoción en la carrera universitaria se hará a petición del interesado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:... 3. De Profesor Asistente a Profesor Asociado: a) Un período como profesor asistente mínima de 4 años. b) Acreditar título de maestría, especialidad en el área de la salud con una duración de al menos tres años o Doctorado: c) Evaluación integral satisfactoria de su desempeño académico en la categoría de Profesor Asistente. Para efectos de esa promoción debe verificarse la presentación de por lo menos un trabajo de investigación o un aporte significativo a la docencia, a la extensión, a las ciencias, a las artes o a las humanidades, con evaluación favorable de los pares académicos designados por el Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades.

Facultad de Artes

3.1.1 Con oficio SFA – 193 del 7 de abril de 2011, la Secretaría de Facultad de Artes, informa que el Consejo de Facultad en sesión del 5 de abril de 2011, Acta 06, recomendó la promoción a Profesora Asociada de la profesora LIZ ÁNGELA GARCÍA CASTRO, Profesora Asistente en Dedicación Exclusiva, adscrita al Conservatorio de Música de la Facultad de Artes.

Docente	Requisitos	Departamento
LIZ ÁNGELA GARCÍA CASTRO C. C. 52083596	 Con oficio DPAC – 0445 la División de Personal Académico informa que revisados los documentos enviados y la base de datos docente, la profesora cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 14 y 2 de los acuerdos 016 de 2005, Estatuto de Personal Académico y N° 029 de 2010 del Consejo Académico, respectivamente: Cinco (5) años y siete (7) meses de permanencia en la categoría de Profesor Asistente Acredita título de Magister en Música – Interprete de Cuerdas, otorgado por la Texas Christian University – USA (convalidado por el Ministerio de Educación Nacional). Acredita los veintidós (22) puntos producidos durante su último periodo de nombramiento (5 años) El concepto emitido por el jurado de su evaluación integral es favorable Acredita experiencia profesional y docente mínima de ocho (8) años, incluyendo la docente en la Universidad Nacional Según Certificación expedida por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se constató que la profesora acredita los cinco (5) años un puntaje por productividad académica no inferior a ochenta (80) puntos, homologables a un título de Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el literal c, artículo 2, del Acuerdo del Consejo Académico N° 020 de 2010. Observación: El tiempo máximo de permanencia en la categoría de 	Conservatorio de Música

Profesor Asistente de la profesora Liz Ángela se venció el 31 de agosto de 2010.

Con oficio DPAC – 581 del 27 de mayo de 2011, la División de Personal Académico, respecto a la vinculación de la Profesora García Castro con la Universidad informa:

- 1 "La profesora fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Profesora Asistente en dedicación exclusiva, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2005 y el 31 de agosto de 2006.
 - Ingresó a la carrera profesional universitaria en la misma categoría y dedicación, por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2010.
- 2 La División de Personal Académico envió a las Facultades e Institutos el listado con las fechas de vencimiento de los periodos de nombramiento de los docentes adscritos, el cual, fue remitido a la Facultad de Artes con oficio DPAC 692 del 27 de agosto de 2010.
- 3 Según oficio SFA 266 del 17 de mayo de 2011, la Secretaría de Facultad de Artes, el 6 de septiembre de 2010, envió al Director del Conservatorio de Música el listado de vigencias de vencimiento de nombramientos docentes hasta el 31 de enero de 2011, indicando que la fecha final para la renovación de la docente Liz Ángela era el 31 de agosto de 2010.
- 4 Según informe de la facultad de Artes, la Profesora Liz presentó el 4 de febrero de 2011 los documentos pertinentes para su promoción.
- **5** En cuanto a la situación de vinculación en que se encuentra la Profesora García, si bien el período de nombramiento venció el 31 de agosto de 2010, la Facultad informa que la docente ha continuado cumpliendo las labores académicas de manera permanente y la evaluación integral es positiva".

La Prof. Romero se refiere a los antecedentes de la solicitud de promoción y la decisión del Consejo de Sede de devolverla a la División de Personal Académico para que aclarara la situación de vinculación de la profesora García. La División de Personal Académico realizó la revisión y respondió que al parecer la profesora García Castro no inició el proceso de renovación de la vinculación.

La Prof. Martínez sugiere que la profesora acuda al Consejo Superior Universitario para solicitar una excepción.

El Prof. Cortés indica que fue informado de que la profesora realizó la solicitud de promoción antes de que venciera su período de nombramiento y le parece curioso porque se trata de una promoción obligatoria porque ingresó como profesor asistente y a los 5 años necesariamente debe promocionarse. Le parece contradictorio que se obligue a una renovación de nombramiento y al mismo tiempo exista una norma que obliga a la promoción de la profesora. En el caso en particular, la profesora solicitó antes de la fecha y el Conservatorio se demoró 3 meses en tramitar la solicitud ante la Secretaría de la Facultad y una de las condiciones para la promoción es tener una evaluación integral satisfactoria y haber cumplido con todos los requisitos para cambiar de categoría.

La Prof. Romero considera que el Consejo de Sede no es competente para promocionar a un profesor que no está vinculado con la Universidad. Así esté trabajando la profesora es necesario resolver su situación de vinculación antes de considerar la promoción.

El Prof. Acuña señala que hay un prerrequisito para que el Consejo de Sede pueda adquirir la competencia y decidir la promoción y está en que la profesora haya realizado la renovación de su contrato. En la sesión anterior se acordó pedirle a la División de Personal Académico que aclara la calidad que tiene la profesora y al respecto, esa División responde que la profesora no inició el proceso de renovación. Por lo anterior, el Consejo de Sede no es competente.

El Consejo de Sede niega la promoción a la categoría de Asociada a la profesora Liz Ángela García Castro. Se expide la Resolución No. 219 de 2011.

Facultad de Ciencias

3.1.2 Con oficio S – 1437 del 20 de mayo de 2011, la Secretaría de Facultad de Ciencias, informa que el Consejo de Facultad en sesión realizada el 28 de abril de 2011, Acta N° 14, teniendo en cuenta los conceptos de los pares evaluadores, recomendó tramitar con concepto favorable ante el Consejo de Sede, la solicitud de Promoción de la Profesora Asistente en Dedicación Exclusiva, adscrita al

Departamento de Química NANCY ROCÍO SANABRIA GONZÁLEZ c. c. 30324817, a la categoría de Profesora Asociada en la misma dedicación.

Docente	Requisitos	Departamento
NANCY ROCÍO SANABRIA GONZÁLEZ C. C. 30324817	 Con oficio DPAC – 583 del 27 de mayo de 2011, la División de Personal Académico informa que revisados los documentos enviados y la base de datos docente, se constató lo siguiente: Cuatro (4) años y ocho (8) meses en la categoría de Profesora Asistente Acredita título de Doctora en Ciencias Química, otorgado por la Universidad Nacional de Colombia La evaluación Integral es satisfactoria Se adjuntan los conceptos de los jurados evaluadores del trabajo de la promoción (Artículo: "Evaluación de los cambios físico – químicos y catalíticos en el proceso de síntesis de arcillas pilarizadas (PILC's) en estado sólido y su viabilidad en la obtención de extrusados") Se adjuntan los avales de los coautores que participaron en el trabajo que presentó la profesora para su promoción Requisitos verificados conforme lo establece el numeral 3, del artículo 21 del Acuerdo 035 de 2002 del Consejo Superior Universitario 	Química

El Consejo de Sede promueve a la categoría de Asociada a la profesora Nancy Rocío Sanabria González. Se expide la Resolución No. 209 de 2011.

Facultad de Ingeniería

3.1.3 Con Oficio SA – 549 – 2011 del 5 de mayo de 2011, la Secretaría de Facultad de Ingeniería informa que el Consejo de Facultad en sesión del 26 de abril de 2011, acta N° 007, estudió y decidió recomendar la solicitud de promoción de Profesor Asistente a Profesor Asociado en Dedicación Exclusiva del profesor LUIS EDUARDO GALLEGO VEGA C.C. N° 79863454

Docente	Requisitos	Departamento
LUIS EDUARDO GALLEGO VEGA C.C. Nº 79863454	Con oficio DPAC – 0552 del 24 de mayo de 2011, la División de Personal Académico informa que revisada la base de datos docente y los documentos del docente, el profesor cumple con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 14 y 2 de los Acuerdos 016 de 2005, Estatuto de Personal Académico y N° 029 de 2010 del Consejo Académico, respectivamente: • Dos (2) años y tres (3) meses en la categoría de Profesor Asistente • Acredita título de Doctor en Ingeniería – Ingeniería Eléctrica, otorgado por la Universidad Nacional de Colombia • Acredita los veintidós (22) puntos mínimos por productividad académica obtenidos durante el último periodo de nombramiento (5 años) • El concepto emitido por el jurado de su evaluación integral es favorable Requisitos verificados conforme lo establece el numeral 3 del artículo 14 del Acuerdo 016 de 2005 y el literal b del artículo 2° del Acuerdo 012 de 2007 del Consejo Académico.	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

El Consejo de Sede promueve a la categoría de Asociado al profesor Luis Eduardo Gallego Vega. Se expide la Resolución No. 210 de 2011.

Instituto de Estudios Urbanos - IEU

3.1.4 Con oficio IEU - 423 del 21 de enero de 2011, el Consejo de Instituto del Instituto de Estudios Urbanos – IEU informa que el Consejo del Instituto en sesión del día 17 de junio de 2010, Acta N° 010 estudió y recomendó la solicitud de promoción de profesor asistente de dedicación exclusiva a profesor asociado en dedicación exclusiva, presentada por el profesor :

Docente	Requisitos	Departamento
MOISÉS CETRE CASTILLO C. C. 12972664	Con oficio DPAC – 0029 del 31 de enero de 2011, la División de Personal Académico informa que revisada la base de datos docente y la documentación del docente se constató lo siguiente: • Cuatro (4) años y un (1) mes en la categoría de Profesor Asistente • Acredita título de Doctor en Economía, otorgado por la Universidad Autónoma de México. (convalidado por el Ministerio de Educación	Instituto de Estudios Urbanos

Nacional).

- Acredita los dieciocho (18) puntos por productividad académica durante la permanencia en la categoría de Profesor Asistente. (Certificación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaie)
- Evaluación Integral:

El profesor Fabio Zambrano mediante oficio, de fecha 17 de diciembre de 2010, le comunicó al Presidente del Consejo del Instituto de Estudios Urbanos, que el Consejo del Instituto lo designó Director Ad – hoc para realizar la evaluación integral del profesor Cetré, para su promoción, y así mismo, le informó sobre los conceptos emitidos por los dos profesores, también designados para evaluar al citado docente, de los cuales, uno de ellos, en su concepto concluye que, el conjunto de resultados no ameritan la recomendación de la promoción que el profesor Cetré solicita. El segundo jurado no da concepto, porque la información suministrada es insuficiente para dar un concepto, y el tercer concepto, que es el del mismo profesor Zambrano, es positivo Requisitos verificados conforme lo establece el numeral 3, del artículo 14 del Acuerdo 016 de 2005 y el literal b del artículo 2º del Acuerdo 012 de 2007 del Consejo Académico.

Observación: El Consejo Superior Universitario, mediante Resolución N° 338 del 09 de noviembre de 2010, autorizó al Instituto de Estudios Urbanos para nombrar a los profesores Asociado de Tiempo Completo, José Guillermo García Isaza y Mario García Molina como evaluadores del profesor Cetré.

Con oficio CS-115 del 15 de marzo de 2011, se solicita al Instituto de Estudios Urbanos-IEU, se remita la Evaluación Integral como un concepto colegiado por los tres evaluadores y no tres conceptos independientes como se recibieron

Con oficio IEU-121, del 23 de mayo de 2011, el Consejo del Instituto de Estudios Urbanos-IEU, en respuesta al oficio CS-115, remite la respuesta dada por el Profesor Fabio Zambrano.

Con oficio DPAC – 583 del 27 de mayo de 2011, la División de Personal Académico informa que revisados de nuevo la documentación relacionada con la promoción del profesor Cetré, en especial el oficio IEU – 098 del 10 de mayo de 2011, en el cual el profesor Fabio Roberto Zambrano recomienda la promoción, anexando las evaluaciones del mencionado docente, informa que dos de los conceptos de los jurados evaluadores (profesores José García y Mario García) que evaluaron al profesor Cetre´, son los mismos conceptos que el instituto allegó al Consejo de Sede solicitando la promoción, (oficio IEU – 423 del 21 de enero de 2011), para lo cual, la División de Personal Académico hizo la observación correspondiente a dichos conceptos y que puso en consideración del Consejo de Sede, a través del oficio DPAC – 0029 del 31 de enero de 2011.

La Vicerrectoría de Sede fue notificada de Tutela interpuesta por el profesor Cetré.

La Prof. Romero presenta la solicitud y recuerda que el Consejo de Sede en sesión anterior había solicitado al IEU que adelantara una evaluación integral colegiada y no de manera individual. Adicionalmente, informa que el profesor Cetré interpuso una acción de tutela la cual fue respondida informando que la solicitud estaba para estudio y decisión del Consejo de Sede en la presente sesión. Aclara que la evaluación integral debe ser adelantada por profesores en dedicación exclusiva, razón por la cual el Consejo Superior Universitario en noviembre de 2010 designó a los evaluadores. En ese orden, el Consejo de Sede ha actuado de manera diligente y de acuerdo a las normas.

La Prof. Martínez cree que se debe mirar cuidadosamente y decidir la situación inmediatamente porque no es aceptable que se tenga que recurrir a una acción de tutela para que se realice un trámite al cual tiene derecho. Independiente de que no se hayan puesto de acuerdo los evaluadores, el profesor Zambrano quien ha estado cercanamente al profesor Cetré durante todo el proceso, hace énfasis en su postura sobre la recomendación positiva para la promoción. En cuanto a la abstención del evaluador, dice que no es posible que los profesores evadan la responsabilidad que le fue encomendada por el CSU y cree que hay algo más de fondo frente a la situación del profesor Cetré. En cuanto al concepto emitido por el profesor García el cual señala que el profesor

Cetré hace poca extensión y considera esa situación mal. También dice que tiene poca investigación pero la productividad por publicaciones que es en lo que se traduce la investigación, lleva bastante tiempo reconocida por el Comité de Puntaje. De lo anterior, concluye que hay una contradicción y percibe que la situación es mas de relaciones humanas y de no querer asumir las responsabilidades con argumentos claros. De otro lado, considera que es obligación del Consejo de Instituto evitar que las decisiones que deben asumir lleguen incompletas al Consejo de Sede, en ese orden, han debido conciliar con los evaluadores y enviar el concepto colegiado.

El Prof. Buitrago retoma los conceptos y aclara la abstención sustentada por uno de los jurados. Así mismo, da lectura al oficio suscrito por el profesor Zambrano quien fue nombrado director Ad Hoc del IEU con el fin de adelantar la evaluación integral como requisito para el estudio de la promoción a la categoría de asociado y en cuyo documento se encuentran los conceptos emitidos por los evaluadores.

El Prof. Cortés se refiere a la solicitud cursada por el Consejo de Sede al IEU en donde se pedía un concepto colegiado por los 3 evaluadores y no de manera independiente como lo hicieron, sin embargo, la DPAC dice que los conceptos que presentó el profesor Zambrano siguen siendo independientes, por lo tanto, no se cumpliría el requisito.

El Prof. Bolaños informa que la posición de quienes asisten al Consejo del IEU ha sido escuchar la presentación del profesor Ardila, Director del IEU porque el hecho de que el profesor Cetré hubiera presentado un recurso en su contra lo inhibió para participar en dicho proceso. Entonces se procedió a revisar la posibilidad de tener un director ad hoc y para ese caso fue designado el profesor Zambrano. Además, se procedió a revisar la competencia responsable para que designara a los jurados, precisamente para evitar que se presentaran inconvenientes jurídicos y con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de evaluación del profesor. Con relación a la designación del CSU considera que la instrucción es inapelable. Entiende que el profesor García fue designado y en ese sentido, la instancia superior determinó la función que debía cumplir y no puede simplemente abstenerse sino que de requerir información adicional debe solicitarla a las instancias correspondientes con el fin de realizar la evaluación. Insiste en que la instrucción que se da a los evaluadores es que presenten el concepto en términos concluyente.

La Prof. Romero aclara que el profesor García inicia planteando su abstención pero más adelante da su concepto. Explica que sobre la evaluación integral no hay nada establecido, por lo tanto, el Consejo pudo incurrir en error al exigir que fuera colegiada.

El Prof. Bula se refiere a los conceptos de la evaluación integral y señala que hay un concepto negativo, un jurado se abstiene de evaluar y el último concepto es positivo. Entonces, sugiere que se requiera al profesor García que emita un concepto claro frente a la evaluación teniendo en cuenta la designación del CSU.

El Prof. Acuña comenta que la Universidad tiene una cantidad de reglamentaciones con vacíos normativos que impiden la actuación académico administrativa con celeridad y la emisión de respuestas inmediatas a las peticiones que se realizan. Caso específico de peticiones que deben iniciar en las Unidades Básicas y que deben resolver a las instancias superiores, proceso que demora e incide en una adecuada gestión de las Facultades e Institutos. Recuerda que en diciembre de 2010 salió una normatividad que exige que todas las decisiones se deben comunicadas a través de resoluciones y además, las generales deben ser enviadas a la Oficina Jurídica Nacional para revisión. De acuerdo con lo anterior, pide que se tenga en cuenta que se crean normatividades que dificultan la adecuada gestión. Con relación a la promoción, considera que el Consejo de Instituto no ha demorado el trámite sino que son los procesos a que se ven sometidos para tomar decisiones. Como funcionarios públicos están obligados a cumplir el mandato constitucional y las decisiones de los superiores, por lo tanto, si el CSU le pide a un profesor emitir un concepto, debe hacerlo y no dejarlo entre líneas porque eso obliga a interpretar lo que quiso decir el evaluador. Cuando los requisitos formales están dados hay términos que si son de competencia el interpretarlos, tal es el caso de la evaluación integral la cual debe ser revisada. Finalmente, señala que la acción de tutela es un recurso constitucional al que está a disposición de los ciudadanos para acudir a un Juez en caso de que considere que se le está violando un derecho fundamental. En ese orden, la tutela interpuesta por el profesor Cetré es para que se le de la respuesta. Recomienda que cuando lleguen derechos de petición se respondan de fondo y así se evita que las personas acudan a la tutela. Si no se tiene la información para dar respuesta, de todas formas responderle al peticionario diciendo que se está reuniendo la información para darle respuesta de fondo y mencionando la fecha. Concluye que si el Consejo de Sede considera que la evaluación integral es satisfactoria o no, debe decidir y dar una respuesta.

La Prof. Martínez respalda la posición del profesor Acuña y cree que el Consejo de Sede está en posibilidad de darle salida a la solicitud. Piensa que hay una lectura difícil de entender porque el concepto del profesor Zambrano es positivo lo que evidencia que tiene argumentos al respecto. Cree que toda esta situación está dejando translucir problemas de otra índole y no aspectos académicos.

El Prof. Mantilla menciona que el ser profesor de tiempo completo no es impedimento para actuar como evaluador. De otra parte, recuerda que han habido pronunciamientos en el sentido de que cuando se nombran jurados, se considera como una unidad de concepto y se les pide de forma conjunta. Así mismo, rechaza el comentario de la Representante Profesoral al poner en tela de juicio la buena fe de los evaluadores al emitir un concepto negativo.

El Prof. Bula indaga acerca de la función que cumple la evaluación integral en el marco del Acuerdo 016 para saber si determinante o no.

La Prof. Romero da lectura a la norma aplicable para la promoción a la categoría de asociado tal como lo establece el Acuerdo 016.

El Prof. Bolaños considera que está aclarada la situación, la competencia que tiene el Consejo de Sede y a partir de la lectura del Acuerdo 016, en relación con el ítem de investigación se aprecia que el profesor cumple y el ítem no puede estar por sujeto a reinterpretaciones de tipo cualitativo, es decir, el profesor cumple con el mínimo de productividad. El segundo aspecto es en qué medida hay algún tipo de reparo con la docencia y no se evidencia alguna evaluación cuyo resultado sea que el profesor no ha cumplido con la docencia satisfactoriamente. Luego, cumpliría con el segundo aspecto. De acuerdo con lo anterior, el Acuerdo 016 establece que se debe cumplir con la función de docencia más otra que puede ser investigación o extensión pero no las 3. Esa es la razón por la cual el segundo concepto es débil y se toma como punto de referencia el hecho que sea necesario que el profesor tenga desempeño en las 3 áreas misionales de la Universidad. Además, el director tiene la visión global del desempeño de los profesores del área lo que determina de manera favorable su concepto frente al profesor Cetré. Recomienda la promoción del profesor porque cumple con los requisitos mínimos.

El Prof. Bula se abstiene de votar y señala que tener que definir lo que es docencia satisfactoria no está contemplado en la norma y considera que la evaluación integral está incompleta.

El Consejo de Sede con 16 votos a favor promociona a la categoría de asociado al profesor Moisés Cetré Castillo. Se registra la abstención en la votación del profesor Bula. Se expide la Resolución No. 211 de 2011.

3.2 Vinculación de Docente Especial

SUSTENTO NORMATIVO. Acuerdo 016/05 del CSU, artículo 24, numeral 3: "Profesores Especiales. Son académicos o profesionales, entre quienes pueden incluirse profesores pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, que se han destacado por su producción, méritos y trayectoria académica, artística o profesional. Pueden ser contratados temporalmente por la Universidad para participar en proyectos académicos. Los requisitos y procedimientos para su contratación son: a) Reunir los requisitos contemplados en el presente Estatuto para las categorías de Profesor Asociado o Profesor Titular que le sean aplicables. b) Justificación, por parte del Director del Departamento, de la vinculación del profesor para algún proyecto académico especial. c) Solicitud del Departamento al Consejo de la Facultad, para tramitar ante el Consejo de Sede la contratación del candidato, acompañada de un plan detallado de trabajo. El Consejo de Facultad remitirá al Consejo de Sede la solicitud junto con su concepto motivado".

Facultad de Ciencias

3.2.1 Con oficio S - 1413 del 20 de mayo de 2011, la Secretaría de Facultad de Ciencias informa que el Consejo de Facultad, en sesión del 12 de mayo de 2011, Acta N° 16, recomendó tramitar con concepto favorable la solicitud de nombramiento del Dr. ARTURO VERGARA GÓMEZ C. C. N° 3228377 como docente Especial Ad Honorem, durante el segundo semestre de 2011 y el primer semestre de 2012

Docente	Período	Actividades	Horas Semana
ARTURO VERGARA GÓMEZ C. C. N° 3228377	Segundo semestre de 2011 y primer semestre de 2012	Apoyar las asignaturas: Farmacia Hospitalaria II Nutrición Clínica en Patologías Especiales	12

Con oficio DPAC – 0555 del 24 de mayo de 2011, la División de Personal Académico informa que el profesor ARTURO VERGARA GÓMEZ; cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 16 de 2005 del CSU para vinculación como Docente Especial Ad – honorem

La Est. Ligarreto considera que el apoyo a las asignaturas no es una actividad para que realice un profesor especial. Más allá de que sea ad honorem o no, hay un componente importante en la formación académica de nuevas personas para apoyar las asignaturas de forma permanente.

El Prof. Mantilla explica que el curso cuenta con 200 – 250 estudiantes aproximadamente y requiere de sitios de práctica situación que conocen los decanos del área de la salud. El doctor Vergara se encuentra vinculado a la Fundación Santa Fe con quienes se tiene un convenio docente asistencial y la farmacia hospitalaria ha tenido el convenio específico con la Facultad desde hace muchos años. Se trata de reconocer al Dr. Vergara como profesor especial para que atienda las rotaciones que hacen los estudiantes en la Fundación Santa Fe además del apoyo a la asignatura que es bastante generosa en la participación de estudiantes. De otro lado, el Dr. Vergara es el coordinador del equipo interdisciplinario del equipo de soporte metabólico y nutricional desde hace 5 años y ha incorporado a los estudiantes a las rondas clínicas. También ha admitido pasantías y ha dirigido trabajos de grado.

La Prof. Martínez sugiere que la vinculación del Dr. Vergara sea bajo la modalidad de adjunto porque cumple con los requisitos. Se refiere al énfasis que hace el profesor Mantilla al mencionar que todos los profesores especiales de la Facultad de Ciencias son ad honorem lo que deja entrever que por esa condición se deben aceptar. Cree que mientras haya un desequilibrio con los pensionados quienes están devengando, los profesores especiales merecen tener el mismo tratamiento.

El Prof. Mantilla expresa su desacuerdo con lo expuesto por la Representante Profesoral y respetando la solicitud de la Facultad, sugiere que se devuelva a la Facultad para reconsiderar el tipo de vinculación. De otro lado, menciona que hay muchas asignaturas como las clínicas que no se pueden desarrollar en el campus y necesariamente se debe acudir a las clínicas.

La Prof. Pinto como profesora del área clínica respalda la solicitud porque se trata de un área que ha evolucionado significativamente en los últimos años por lo tanto, se necesita que los estudiantes vayan a sitios de práctica que han desarrollando experiencias y produciendo medicamentos. Destaca el perfil del Dr. Vergara quien es un experto en la Fundación Santa Fe y tiene reconocimientos por la forma como maneja la parte clínica de la farmacia.

La Est. Ligarreto se refiere a la vinculación del Dr. Vergara a la Fundación Santa Fe y señala que su vinculación como profesor especial no tiene por qué afectar las prácticas de los estudiantes porque el trabajo de docencia en las actividades de práctica deben ser realizadas por un docente que no es especial ya que es inherente a la carrera. Expresa preocupación por el respaldo a la vinculación como profesor especial el hecho de que pertenezca a la Fundación Santa Fe porque parece que el convenio es entre la Fundación, el Dr. Vergara y la Universidad Nacional de Colombia planteando una intermediación necesaria para el desarrollo del convenio. Entonces, si la actividad es apoyar dos asignaturas eso no es meritorio para que sea un profesor especial. Por lo tanto, se deben respetar las formas de vinculación.

La Prof. Vargas señala que el área de la salud se apoya en algunos profesionales que tienen vinculación con medios hospitalarios y en donde la Universidad no puede enviar a profesores de planta. Resalta que se cuenta con la colaboración del Dr. Vergara un distinguido experto en farmacia y lo hace especial porque está desarrollando unos medicamentos que son macromoléculas modificadas que tratan de hacer algún cambio en el cuerpo humano, investigación que no manejan los profesores de la Universidad. En nutrición y patología es otro campo en la investigación a nivel mundial y aunque muchos profesores de la Universidad la manejan, el Dr. Vergara ofrece la posibilidad de recibir a los estudiantes.

El Dr. Bula comparte la inquietud de la Representante Estudiantil en el sentido de definir lo que es especial, sin embargo, la decana de la Facultad de Odontología aclara las condiciones especiales. Sobre la remuneración, dice que en su Facultad si se invita a un profesor para que se vincule como especial ad honorem no lo acepta. Pero

entiende que es una decisión del profesor si acepta o no. Esta situación genera dificultades y varía de acuerdo con el campo disciplinar.

El Prof. Agudelo precisa que los requisitos para ser profesor especial ya fueron evaluados por la Facultad lo que difiere del área en que se va a desempeñar y es evidente que el área tiene un interés muy grande para el tema de farmacia hospitalaria.

El Prof. Tejeiro agrega que es responsabilidad de los Consejos de Facultad velar por el cumplimiento de los requisitos y allí las discusiones son amplias aunque no se trata de que el Consejo de Sede no tenga que discutir los temas, pero vale la pena que se tengan en cuenta los criterios que se tuvieron en cuenta para solicitar la vinculación y el proyecto académico.

La Prof. Martínez se abstiene de votar argumentando que no se está votando la figura porque se refiere a un profesor adjunto.

El Consejo de Sede con 15 votos a favor avala la vinculación del Dr. Arturo Vergara Gómez como profesor especial ad honorem. Se registra una abstención de voto y el voto negativo de la profesora Beatriz Martínez. Se expide el oficio CS- 294 de 2011.

3.3 Cambio de Dedicación

SUSTENTO NORMATIVO: Numeral 2º del artículo 24º del Acuerdo 35/02 del Consejo Superior Universitario: "El nombramiento de un profesor en Dedicación Exclusiva será efectuado por el nominador, a solicitud motivada del Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades, y previo concepto del respectivo Consejo de Sede."

Facultad de Odontología

3.3.1 Con oficio S.A.C.F. – 524 del 11 de mayo de 2011, la Secretaría de Facultad de Odontología, informa que en sesión del 11 de mayo de 2011 – Acta 12, el Consejo de Facultad aprueba solicitar autorización para poder realizar el trámite para conceder dedicación exclusiva al profesor asociado de tiempo completo JOHN HAROLD ESTRADA MONTOYA, sujeto a la modificación de la planta docente.

Según oficio presentado por el profesor Estrada, dirigido al Consejo de Facultad de Odontología, se compromete a:

- 1. Crear y programar dos cátedras nuevas para el segundo semestre de 2011: "El Sida como Realidad del Proceso Vital Humano" y "Prácticas de Investigación de posgrados"
- 2. Asumir la creación y puesta en marcha de la revista virtual de la Facultad.

Con oficio DPAC – 582 del 27 de mayo de 2011, la División de Personal Académico informa que revisado el oficio SACF – 524, el profesor Estrada justifica el mencionado cambio de dedicación, el cual fue aprobado por el Consejo de Facultad.

Además indica que el profesor Estrada es Profesor Asociado en dedicación Tiempo Completo. Actualmente se encuentra en servicio activo.

Este cambio de dedicación estará sujeto a la modificación de la planta docente que la Facultad de Odontología tiene prevista gestionar ante la Rectoría.

El Prof. Mantilla observa que el cambio de dedicación está sujeto a la modificación de la planta y esa es una condición que debe darse previamente al cambio. Manifiesta dudas sobre lo que pasaría si el Consejo de Sede aprueba un cambio de dedicación y luego no existen los puntos en la planta docente para hacer efectivo el nombramiento.

La Prof. Romero explica que en la Secretaría se advirtió del trámite y la División de Personal Académico informó que el proceso se modificación ahora se inicia con el aval al cambio de dedicación.

La Prof. Vargas agrega que el trámite estuvo asesorado por la División de Personal Académico quienes indicaron que el procedimiento había cambiado y además, los puntos están disponibles.

El Prof. Hernández se refiere a la razones del cambio en el procedimiento y solicita que la DPAC de manera sustentada informe al Consejo de Sede.

La Este. Ligarreto considera que el cambio del procedimiento no es el fin y solo obliga a las facultades a trabajar de manera coordinada con la administración central, por lo tanto, se puede avalar el cambio de dedicación.

El Consejo de Sede avala la solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería y decide solicitar a la División de Personal Académico que informe sobre el procedimiento adoptado para el trámite de cambios de dedicación sujetos a la modificación de la planta docente y perdirle que ese tipo de cambios sean comunicados a las diferentes instancias. Así mismo, avala el cambio a dedicación exclusiva para el profesor John Harold Estrada Montoya. Se expiden los oficios CS – 345 de 2011.

3.4 Recursos de Apelación

3.4.1 Recurso de apelación sobre la solicitud de prolongación por un año más de la comisión no remunerada del Profesor Bernardo Chaves Córdoba – Facultad de Agronomía

Con oficio radicado el 23 de mayo de 2011, el profesor Bernardo Chaves Córdoba, profesor asociado de la Facultad de Agronomía, presenta recurso de apelación contra la negativa de la prolongación de un año más de la comisión no remunerada, la cual se otorgó según resolución N° 467 de junio 8 de 2010 a partir de julio 7 de 2010. Con oficio CFA – 213 – 11 del 17 de mayo de 2011, la Secretaría de Facultad de Agronomía le informa al profesor Chaves Córdoba, que el Consejo de Facultad en sesión del 16 de mayo, Acta N° 008, negó su solicitud de prórroga a la licencia especial no remunerada concedida mediante resolución N° 467 de la Decanatura, en razón a necesidades del servicio, ya que la Facultad solo cuenta con dos docentes en esta área y que uno de los docentes se encuentra en comisión de estudios.

Argumentos del recurso:

- 1. Es profesor asociado de la Facultad de Agronomía vinculado en junio de 2001 y sus áreas de trabajo son Diseño de Experimentos, Métodos Estadísticos, Análisis de Datos y Consultoría Estadística
- 2. Los cursos que ha impartido han tenido calificaciones de 90 / 100 en la evaluación de profesores por parte de los estudiantes de manera que en el año 2006 obtuvo distinción de docencia meritoria.
- 3. Ha interactuado con los profesores investigadores con resultados muy satisfactorios a nivel nacional e internacional
- **4.** Ha sido invitado a participar en un interesante proyecto para determinar en el ámbito mundial, el impacto del cambio climático sobre la producción de cultivos.
- 5. Actualmente se encuentran en la etapa de control de calidad de la base de datos y llevando a cabo el análisis estadístico de los datos con lo cual se ofrecerá mayor información acerca de la caracterización de los diferentes tipos de suelo de acuerdo con la clasificación "World Reference Base"
- **6.** Por lo anterior solicita poner a consideración la prolongación por un año más de su licencia especial no remunerada, la cual se otorgó con resolución N° 467 de junio 8 de 2010 a partir de julio 7 de 2010, con el fin de llegar a feliz término la parte del proyecto mencionado que está trabajando
- 7. Hace énfasis en los potenciales beneficios que para la Facultad puede tener un intercambio con la Universidad del estado de Washington en términos de intercambio con la Universidad del estado para los estudiantes de posgrado y de poder aplicar los conocimientos que adquiera durante la ejecución del proyecto en beneficio de la Facultad.
- **8.** Adjunta la carta de solicitud del jefe de Departamento AgWeatherNEt, para poder continuar con la realización del proyecto.
- **9.** La universidad cuenta con profesores en el departamento de Estadística que eventualmente pudieran hacerse cargo sin ningún costo de los cursos que suele dictar, mientras termina su licencia.

La Prof. Chacón presenta el resumen de las actividades que ha realizado el profesor Chávez para el tema en el cual pide comisión no remunerada. En la Facultad ha propuesto crear la línea de y de hecho, ya está dentro de las líneas de investigación de la Facultad. Antes de terminar el año sabático en el 2009, el profesor solicitó permanecer en Georgia con comisión externa para realizar actividades adicionales. El Consejo de Facultad luego de consultas con la Oficina Jurídica decidió no avalar la solicitud de comisión externa teniendo en cuenta que no

se garantizaba la debida prestación del servicio. En ese momento el profesor se reintegró a sus actividades y en mayo de 2010 solicitó una comisión no remunerada para ir de nuevo a la Universidad de Georgia para desarrollar trabajos e investigación en estadística aplicada en el área de modelación de cultivos, sistemas de soporte y toma de decisiones en el área biológica y agrícola. Agrega que son trabajos continuados y la comisión no remunerada se le otorgó 7 de julio de 2010 al 6 de julio de 2011. Posteriormente, el 5 de mayo de 2011 solicitó una prórroga de esa comisión por un año más con el objeto de finalizar el trabajo que viene desarrollando y expone las beneficios que tiene su estadía allá. En ese orden, el Consejo de Facultad considerando que el profesor ya tuvo la comisión no remunerada por un año, el 17 de mayo le comunica que no fue aceptada la prórroga por necesidades del servicio.

La Prof. Martínez considera que la situación no es fácil y a veces se olvida que la institución está por encima de las situaciones personales. Piensa que la investigación es muy importante y debería ser la Facultad la que estuviera involucrada con la Universidad de Georgia a través de un convenio. Sugiere que de manera conciliada la Facultad considere la posibilidad de otorgar una licencia por el semestre siguiente.

El Consejo de Sede ratifica la decisión de la Facultad de Agronomía y niega el recurso interpuesto por el profesor Bernardo Chávez Córdoba. Se expide la Resolución No. 217 de 2011.

3.4.2 Recurso de Apelación contra la decisión de no excepcionar el numeral 4, del artículo 40, Acuerdo 035 de 2002 del CSU. Profesora Martha Cristina Bustos López – Facultad de Ingeniería

Con oficio SA – 589 – 2011 del 16 de mayo de 2011, la Secretaría de Facultad de Ingeniería remite para consideración del Consejo de Sede el recurso de apelación interpuesto por la profesora Martha Cristina Bustos López, contra la decisión de no excepcionar el numeral 4, del artículo 40, Acuerdo 035 de 2002 del CSU. Con oficio SA – 413 – 2011 del 8 de abril de 2011, la Secretaría de Facultad de Ingeniería le informa a la profesora Bustos López, que el Consejo de Facultad en sesión del 5 de abril de 2011, Acta N° 006, decidió no aprobar su solicitud de conceder excepción al artículo 40, numeral 4 del Acuerdo 035 de 2002 del CSU, para hacer entrega del título de Doctorado en Ciencias Agropecuarias, por que el Consejo de Facultad no tiene potestad de hacer excepciones al Estatuto Docente; le recuerda que debió presentar el título en el momento de la finalización de la Comisión de estudios, de conformidad con los compromisos adquiridos con la Comisión.

Argumentos del recurso:

- 1. Mediante resolución 164 del 01 de febrero de 2006 de la Vicerrectoría de Sede de Bogotá, se le otorgó comisión interna de estudios, la cual fue prorrogada por 3 años más, con el fin de realizar el Doctorado en Ciencias Agropecuarias que ofrece la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá.
- 2. Después de cursar las asignaturas del plan de estudios, luego de presentar y sustentar su proyecto de tesis doctoral, para obtener la candidatura correspondiente, y de avanzar en su elaboración, se reintegró a sus labores a partir del 6 de marzo del año 2010, con la expectativa de cumplir reglamentariamente con la entrega del título de Doctorado, a más tardar el 6 de marzo de 2011, pero infortunadamente no le fue posible finalizar en la fecha prevista. Durante el desarrollo de la fase experimental de la tesis tuvo múltiples dificultades relacionadas con la disponibilidad de los equipos e instrumentación necesarios.
- 3. Asumiendo casi la totalidad de los costos logró un cupo para realizar una pasantía en la Universidad Jaume I de Castellón, España y, posteriormente, ya en el país, debió viajar a la ciudad de Medellín, a la Universidad de Antioquia con sus propios recursos, para comenzar la parte experimental de la tesis.
- **4.** La tercera prórroga de la comisión terminó el 6 de marzo de 2010, y para esa fecha no había terminado la parte experimental de la tesis, por no poder hacer uso de los equipos de la Universidad y tener que buscar otros lugares, hasta lograr utilizar los laboratorios del IDEAM
- **5.** Por información errónea que recibió entendió que según el Acuerdo 024 de 2007, artículo 10, numeral 5b, disponía de dos años para entregar el título.
- **6.** Desde el 6 de marzo de 2010 eta nuevamente cumpliendo con todos los compromisos y tareas que le han asignado
- 7. Solicita un año más de plazo para entrega el título de Doctorado hasta el mes de marzo de 2012

Con resolución N° 164 de 2011, el Consejo de Facultad de Ingeniería no repone la decisión adoptada en sesión del 5 de abril de 2011.

La Prof. Romero presenta el recurso a través del cual se pide una excepción para la entrega de título. La Facultad le respondió que no es de su competencia y llega al Consejo de Sede como segunda instancia, sin embargo, es claro que el Consejo de Sede tampoco es competente para dar la excepción.

El Consejo de Sede no concede el recurso de apelación interpuesto por la profesora Martha Cristina Bustos López teniendo en cuenta que no tiene competencia para decidir sobre una excepción. Se expide la Resolución No. 218 de 2011.

4 ASUNTOS ACADÉMICOS – ADMINISTRATIVOS

4.1 Evaluación del desempeño en cargos académico - administrativos

SUSTENTO NORMATIVO. Acuerdo 005/09 del CSU, artículo 3: "La evaluación del desempeño en cargos académico – administrativos debe ser realizada en dos instancias, a saber: el jefe inmediato del cargo y el cuerpo colegiado del nivel correspondiente. (...) Cada instancia evaluadora asignará una calificación anual de 0 a 5. La nota final será el promedio de esas dos calificaciones".

Con oficio DPAC – 576 del 26 de mayo de 2011, la División de Personal Académico, en cumplimiento del artículo 41 del acuerdo N° 023 de 2008 y de los artículos 2 al 4 del acuerdo 005 de 2009del CSU, relaciona los docentes que desempeñan cargos académicos – administrativos entre el periodo 2009 – 2010 y adjunta corregido el formato de evaluación del profesor Alexander Gómez Mejía.

La Prof. Romero explica que el formato entregado en la sesión anterior para la evaluación del profesor Alexander Gómez Mejía se encontraba nuevamente errado en las fechas, por lo tanto, se hace necesario repetir el proceso. Aclara que los formatos son remitidos al Consejo de Sede por la División de Personal Académico.

Nombre del Docente a Evaluar:	ALEXANDER GÓMEZ MJIA
Cargo del Docente a Evaluar:	Director de Investigación
	4.6

Se expide el Oficio CS-341 de 2011.

4.2 Proyecto Acuerdo - Propuesta de reglamentación para la asignación de beca de asistente docente

El Prof. Tejeiro informa que el proyecto de acuerdo de asignación de becas de asistentes docentes fue ajustado con las observaciones que allegaron los consejeros y otras consideraciones generales que serán respondidas próximamente. De existir observaciones adicionales, solicita hacerlas llegar previo al paso por la Oficina Jurídica y de la aprobación del Consejo de Sede.

La Prof. Martínez indaga acerca de la reglamentación que debía emitir el CSU frente a la inscripción y sobre el idioma. En cuanto a los asistentes de docencia considera que se ha manejado de trámite ante la solución de la falta de profesores y es necesario abrir el debate del significado de fondo de la falta de personal académico. Cuando se mira la planta de asistentes de docencia es un porcentaje significativo frente a la planta docente, es decir, se están poniendo en igualdad de condiciones para ser evaluados y asumiendo responsabilidades como los profesores de carrera.

La Prof. Romero comenta que dentro de sus observaciones se proponía la unificación de los dos proyectos de acuerdo. Así mismo, pide que se precise el proceso de convocatorias para el 2011-2 previendo la fecha de la próxima sesión.

El Prof. Tejeiro responde que aun no ha salido reglamentación de la Rectoría. En cuanto a la unificación cree que es posible unificarlos, sin embargo, dado el caso en que haya una modificación se afectan los dos capítulos. En relación con la convocatoria informa que no se realizarán y se renovarán las becas de asistentes de docencia para aquellas personas que cumplen con los requisitos. Entonces, una vez se consoliden las notas se inicia el proceso. Frente a lo expuesto por la Representante Profesoral, comenta que recibió un oficio en el cual plantea una serie de inquietudes las cuales serán respondidas próximamente.

El Consejo de Sede acoge la solicitud del profesor Tejeiro y aplaza la aprobación de la reglamentación para la asignación de las becas de asistentes docentes. Se expide el oficio CS- 362 de 2011.

4.3 Proyecto Acuerdo – Exención pago Docentes y Administrativos

La Dra. Vargas recuerda los antecedentes del proyecto y hace referencia a la comisión designada por el Consejo de Sede para la revisión del proyecto inicial. Comenta que se incluyeron las observaciones de la Sesión 6 del

Consejo de Sede y algunas que se hicieron desde la Oficina Jurídica tal es el caso de las sanciones disciplinarias. A continuación presenta el documento anexo, en el cual se aprecia el proyecto de Acuerdo inicial, las recomendaciones de la Comisión y las observaciones.

El Prof. Mantilla solicita aclarar la redacción del artículo primero y excluir "para el caso". Así mismo, sugiere que el puntaje de admisión quede en la escala de 0 a 5 o sobre 5.

La Prof. Romero aclara el procedimiento establecido para la presentación de la solicitud de exención y solicita que se excluya a la Secretaría de Sede porque los profesores la radican en las secretarías de Facultad y los administrativos en la División de Personal Administrativo. De otro lado, los profesores no están tomando comisión de estudios para cursar programas de Doctorado y Maestría, razón por la cual se había incluido en la propuesta que los profesores tuvieran comisión de estudios o el aval del Consejo de Facultad. En el caso de los administrativos tampoco se les pide el permiso de estudios para la realización de la tesis. Enfatiza sobre la importancia de controlar el tema de las comisiones y de los permisos de estudio. Se refiere al Artículo 2 que dice no haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica y el proyecto inicial incluía no tener notas inferiores a 3.5 y actualmente es 3.0.De otro lado, plantea que las becas asistentes de docencia o becas de posgrado no son estímulos para profesores.

La Est. Ligarreto respalda la preocupación de la Secretaria de Sede porque cuando el deseo es otorgar un estímulo a la comunidad, el reconocimiento atraviesa por asumir también otras situaciones. En el Consejo se han negado exenciones de pago para doctorado argumentando la necesidad del servicio, entonces, se les niega la oportunidad de cursar el posgrado a personas que son buenos en su trabajo. Para el caso de los profesores se podría incluir el parágrafo aclarando que la comisión no es obligatoria y mediante comunicación escrita manifestar si acepta o no. Para el caso del personal administrativo necesariamente se requiere el tiempo porque la prestación del servicio no es flexible. Entiende que hay una ambigüedad porque tanto el profesor como el administrativo que ingresa a un programa de posgrado es estudiante, por lo tanto, adquiere todos los derechos estudiantiles. También se puede aclarar que solo pueden acceder a un solo estímulo. Considera necesario agregar que los períodos de reserva de cupo no cuentan dentro del tiempo de permanencia en el programa porque en esa situación no se está estudiando.

El Prof. Tejeiro aclara que se trata solo de reglamentar un estímulo y no se puede condicionar. No sabe porque el posgrado acepta en un doctorado una persona que no disponibilidad de tiempo. Precisa que se trata de reglamentar lo dispuesto para las exenciones de pago en el Acuerdo 08.

El Prof. Mantilla señala que se están mezclando los procedimientos y los criterios cuando se requería reglamentar el estímulo contemplado en el Acuerdo 08 partiendo de la definición del rendimiento satisfactorio. De otro lado, considera el documento poco preciso y contradictorio. Entre otras, porque dice que la exención de pago se hará por un período académico renovable con sujeción a la historia académica del solicitante en su calidad de estudiante de posgrado y luego dice, el solicitante admitido al posgrado cuando aún no es estudiante. Más adelante dice que para renovar la exención es requisito tener un PAPA cuando se entiende que el admitido debe tener un puntaje igual o superior a 4 pero luego como estudiante obtiene un puntaje superior a 4 lo que impediría que obtuviera la exención. Considera necesario precisar las condiciones para la comisión, el procedimiento y el rendimiento académico mínimo para que un profesor o un administrativo puedan obtener la exención. Comparte lo expuesto por la Secretaria de Sede pero considera que es un tema distinto al contenido del Acuerdo 08 y lo otro, son condicionamientos que se pueden incluir en el Estatuto de Personal Académico para autorizar o no una comisión de estudios. Explica que el artículo 59 dice que solo se podrá optar a uno de los beneficios para cursar estudios de posgrado, por lo tanto, no tiene sentido incluir ese artículo. Frente al parágrafo segundo solicita que se elimine porque una reglamentación no puede tener incluida la excepción ya que es potestad única y exclusiva del Consejo de Sede.

La Prof. Martínez insiste en el análisis sobre la comisión que aunque pareciera que es una condición, se trata de un asunto de fondo. Pareciera que de por medio hay problemas de índole económico pero es claro que la Universidad debe apostarle de forma segura a la inversión que se hace en los docentes y administrativos. El problema radica en la planeación frente al recurso existente pero a todos se les debe conceder condiciones válidas para después solicitarles que entreguen sus títulos. Considera que dar las condiciones a todos con comisión es mucho menos costoso.

El Prof. Colmenares frente a la comisión, propone que se solicite el concepto de la Facultad porque en primera instancia debe estar enterada de las actividades de sus profesores toda vez que reglamentar las comisiones podría estar excediendo la competencia.

El Prof. Cortés considera que no es claro que el reglamento esté dirigido a profesores que en este caso están asumiendo el rol de estudiantes en particular con los estímulos, toda vez que se les da exención porque son profesores o administrativos y pone como ejemplo a un profesor de cátedra que podría ser auxiliar. Señala que hay una doble condición y se tiene en cuenta rendimiento de un profesor o de un administrativo más no de un estudiante.

El Prof. Soriano considera innecesario proponer la reglamentación cuando la política de la Universidad es formar a los profesores.

El Consejo de Sede reglamenta el otorgamiento de exenciones de pago para el personal docente o administrativo, ajustando al articulado propuesto. Se expide el oficio CS- 312 de 2011.

4.4 Designación de comisionado en la comisión investigadora de asuntos disciplinarios del personal docente

SUSTENTO NORMATIVO. Artículo 3º del Acuerdo 07/00 del Consejo Superior Universitario:" Delégase en los Consejos de Sede la designación de los miembros integrantes de la Comisión Investigadora de asuntos disciplinarios del personal docente de la respectiva Sede".

Con oficio CDD – 0771 del 24 de mayo de 2011, el asesor de la Comisión Investigadora de Asuntos Disciplinarios del Personal Docente, teniendo en cuenta que mediante resolución N° 164, acta 07 de 2010, se designaron a las profesoras Elena Martin Cardinal y Rosalba Medina Arévalo, como miembros de esa comisión para el periodo 08 de junio de 2010 a 07 de junio de 2011, informa que ante la cercanía del término del periodo de las docentes, es necesario designar los nuevos comisionados.

De una lista de 10 nombres enviada por la División de Personal Académico se realiza el sorteo y resultan seleccionados los profesores:

Principal: GLORIA AMPARO GALEANO - FACULTAD DE CIENCIAS

Suplente: MARTHA ESPERANZA FONSECA – FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Principal: NELSON DOMINGO DUEÑAS - FACULTAD DE ARTES Suplente: GONZALO SERRANO ESCALLON - CIENCIAS HUMANAS

El Prof. Buitrago señala que la Comisión Investigadora de Asuntos Disciplinarios se encuentra en crisis institucional entre otras razones, por la acumulación de procesos y de manera particular, por la concepción misma que se tiene de ella lo que amerita la revisión de la normatividad. Considera que la vigencia de un año de un profesor en la Comisión puede tener limitaciones por una parte y de otra, el mismo proceso de designación que se adelanta es más por azar que por compromiso con la misma Comisión lo que la desinstitucionaliza. En ese orden, solicita que se asignen los recursos necesarios para descongestionar la Comisión.

El Prof. Mantilla indica que en efecto la Comisión está sumamente congestionada porque son cerca de 400 casos por año. Además, se inició investigación a los profesores que han sido miembros de la Comisión desde el año 2005 por presunta prescripción de algunos procesos. Agrega que hay más factores y se ha observado que muchos de los temas que llegan a la Comisión no son competencia de un docente porque son cosas netamente administrativas que se escapan de la actividad docente y en un 78% es por pérdida de elementos. Cuando se pierde un elemento se debe surtir un proceso disciplinario y no se permite reponer el elemento. Señala que el tema de inventarios es lo más importante de abordar. Comenta que el Consejo de Facultad invitó a la directora de Inventarios y lo expuesto allí los dejó supremamente preocupados. Cree que el problema de inventarios debe solucionarse de manera inmediata con la Gerencia de manera tal que se resuelva el tema de la obsolescencia y que se posibilite un proceso conciliatorio o de amnistía. Concluye que el problema de inventarios es la causa principal del problema de la Comisión porque en su mayoría los casos tienen que ver los inventarios; sugiere que desde el Consejo de Sede se promueva una discusión sobre el tema.

La Prof. Romero respalda la preocupación, sin embargo, aclara que el año anterior el señor Vicerrector gestionó el apoyo de profesionales adicionales con el fin de fortalecer la Comisión y la vinculación de estudiantes de la Carrera de Derecho quienes solo pueden apoyar pero no pueden adelantar procesos. En este año están iniciando los casos de finales de 2010, cuando anteriormente el atraso podía ser de 5 y mas años.

La Prof. Martínez considera que la Comisión no está en crisis sino la Universidad. Menciona el comunicado de la Representación Profesoral en el cual se conminaba a la directora encargada de Inventarios para que diera explicaciones sobre la gigantesca contratación que se hizo para levantar los inventarios, cuando en la actualidad falte una proporción exorbitante de elementos. Al respecto, la Representación Profesoral está a la espera de la respuesta porque hay una situación supremamente grave de quien hizo la contratación y la interventoría, que permitieron que eso sucediera. De otro lado, considera pertinente que haya una evaluación de las posibles faltas de los profesores para que se tomen acciones frente a ese cambio de conductas y se acuda a instancias conciliatorias previas antes de llegar a un proceso disciplinario.

La Est. Ligarreto entiende la preocupación que hay sobre el tema de inventarios pero también la Comisión tiene que revisar otro tipo de aspectos incluyendo el espíritu con el que fue creada. Seguramente el número de quejas de estudiantes hacia profesores son mínimas pero pueden ser más importantes, por lo tanto, no se pueden acumular al lado de los casos de inventarios.

El Prof. Tejeiro respalda la sugerencia para aclarar el tema y solicita que se invite al Consejo de Sede a la jefe de Inventarios y a la Gerente. Respecto a la Comisión señala que se trata de un problema de reestructuración y aclara que el procedimiento por la pérdida de elementos es demasiado complejo y requiere del establecimiento de responsabilidades a través de un proceso disciplinario, razón por la cual recaen en la Comisión esos casos.

El Consejo de Sede decide invitar a la Jefe Encargada de Inventarios y a la Gerente Nacional Financiera y Administrativa. Se expide la Resolución No. 212 de 2011.

4.5 Designación del Egresado que integra un Consejo de Facultad

SUSTENTO NORMATIVO. Artículo 34, numeral 6 del Acuerdo No. 011 de 2005 del CSU. El Consejo de Facultad es el máximo órgano de gobierno de la Facultad y está integrado por:... "6° Un egresado de la Universidad Nacional de Colombia, que no tenga la calidad de profesor de la Universidad, postulado por las asociaciones de egresados, por las academias o por las asociaciones de profesionales afines con la Facultad, legalmente constituidas. Será elegido por el Consejo de Sede de terna presentada por el Consejo de Facultad, según reglamentación que expida el Consejo Superior Universitario.

Con oficio CFA – 085 – 11 del 01 de marzo de 2011, la Secretaría de **Facultad de Agronomía**, remita la hoja de vida del egresado JUAN CARLOS MURCIA MENDOZA, avalada por el Consejo de Facultad en sesión del 28 de febrero de 2011, acta 003, con el fin de completar la terna para la designación del representante de egresados ante el Consejo de Facultad.

Igualmente adjunta copia del oficio SA – 444 del 22 de noviembre de 2010 con el cual se remitieron las hojas de vida de los egresados Clara Luz Forero Gómez y Luis Carlos Leiva Cobos

- JUAN CARLOS MURCIA MENDOZA
- CLARA LUZ FORERO GÓMEZ
- LUIS CARLOS LEIVA COBOS

La Prof. Chacón presenta cada una de las hojas de vida de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo de la Facultad de Agronomía.

El Prof. Niño señala que una de las cosas que se espera de los egresados cuando hace parte de los Consejos es que traiga una visión del sector externo.

El Prof. Bula considera que el hecho de ocupar un cargo por mucho tiempo o hacerlo en muchos cargos aunque es representativo e importante no puede ser un criterio.

El Consejo de Sede con 9 votos designa a Clara Luz Forero Gómez como representante de los egresados ante el Consejo de la Facultad de Agronomía. Los egresados Murcia Mendoza y Leiva Cobos reciben 3 y 5 votos respectivamente. Se registra una abstención. Se expide el oficio CS- 395 de 2011.

4.6 Designación Decano integrante del Preconsejo de Sede

La Prof. Romero recuerda que la designación estaba a cargo del profesor Iván Montoya, ex decano de la Facultad de Agronomía y resalta que aunque la profesora Chacón ha colaborado en el Preconsejo, es necesario hacer la nueva designación.

La Prof. Martínez sugiere que la designación se realice una vez esté nombrado el Decano en propiedad porque no se puede sustraer del proceso al decano de la Facultad de Agronomía.

El Consejo de Sede designa a la profesora María Isabel Chacón Sánchez, Decana encargada de la Facultad de Agronomía como miembro del Preconsejo. Se expide la Resolución No. 2 de 2011 de la Secretaría de Sede.

4.7 Designación del Decano Representante del Consejo de Sede en el Comité Administrador de Unisalud - Sede Bogotá

<u>SUSTENTO NORMATIVO</u>. Numeral 3º del artículo 6º del Acuerdo 013/02 del C.S.U. Los Comités Administradores de Sede (en UNISALUD) estarán integrados por: " 3.- Un Decano designado por el Consejo de Sede, para un período coincidente con el que corresponde al cargo de Decano."

La Prof. Martínez considera que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas puede tener algún impedimento por su participación en el Comité de Contratación y piensa que debe haber algo de independencia y repartición del trabajo.

El Consejo de Sede designa al profesor José Francisco Acuña Vizcaya, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales como miembro del Comité Administrador de Unisalud – Sede Bogotá. Se expide la Resolución No. 1 de 2011 de la Secretaría de Sede.

5 GESTIÓN ACADÉMICA

5.1 Excepción al Calendario de Sede – Permitir la presentación de la solicitud para la creación de asignaturas. Facultad de Ciencias Económicas

Con oficio SCE – 678, del 18 de mayo de 2011, la Secretaría de Facultad de Ciencias Económicas informa que el Consejo de Facultad en sesión del 11 de mayo de 2011, acta 09, acordó solicitar al Consejo de Sede excepción al Calendario establecido y solicita que se permita la creación de asignaturas en plazo posterior al establecido.

Calendario establecido:

23	Periodo de Solicitud de creación de nuevas asignaturas para 2011 - II	Marzo 7 – Abril 15
----	---	--------------------

El Prof. Bula explica que la solicitud se debe a que se tenían expectativas sobre el concurso y hay alrededor de 5 convocatorias que se declararán desiertas y otras en donde los ganadores pidieron aplazamiento de la vinculación. Se ha tratado ampliar el espectro de oferta del componente flexible y en espera de esas definiciones pasó el tiempo, razón por la cual están pidiendo excepción al calendario académico fijado por el Consejo de Sede. Aclara que se trata de la creación de asignaturas.

El Prof. Tejeiro recuerda que la creación de asignaturas requiere de un proceso académico y si afectan un plan curricular la solicitud debe ir al Consejo Académico, si son electivas libres de todas maneras es conveniente realizar el proceso para ofertarlas en el siguiente semestre. Enfatiza que depende del carácter de la asignatura y son situaciones que se habían advertido desde hace un tiempo y es que hay muchísimas modificaciones a los planes curriculares. Si el Consejo de Sede las aprueba, las asignaturas solo podrán ser programadas para el siguiente semestre toda vez que la programación del 2011-2 ya finalizó.

La Prof. Romero precisa que las modificaciones de las asignaturas desde que no varíen el número de créditos son competencia de las Facultades. De manera que solo cuando hay modificaciones mayores deben ir hasta el Consejo Académico.

El Prof. Mantilla manifiesta preocupación por la cantidad de solicitudes de creación de asignaturas en las facultades y pareciera que los profesores desean proponer asignaturas especializadas para liberarse de la carga

obligatoria de las asignaturas básicas. Comenta que en la Facultad de Ciencias se están atendiendo 25 solicitudes y cree que una estrategia podría ser que quien proponga una nueva asignatura no la pueda dictar.

El Prof. Hernández considera totalmente válido el razonamiento del profesor Mantilla. Agrega que cuando se adelantó la reforma académica de alguna manera se realizó un análisis serio frente a los componentes, los cursos obligatorios y optativos y se concluyó que para toda la Universidad el resto de cursos hacían parte del componente electivo lo que le permite al estudiante de manera libre y autónoma escoger los cursos para complementar su formación. Expresa preocupación por la aparición de nuevos cursos y sugiere que se mire con cuidado por la limitación de recursos y para que no se vuelva en contra del componente de libre elección.

La Est. Ligarreto cree que si la realidad indica que se deben generar nuevos cursos sobre todo para la parte de libre elección con un énfasis especial para los estudiantes de la carrera que oferta el curso. Para el análisis académico sería bueno reflexionar lo que implicó para los estudiantes perder las profundizaciones.

El Prof. Bula de manera general se refiera a los argumentos del profesor Hernández y difiere porque en la práctica tiene dificultades. Cuando se piden cupos para estudiantes de la Facultad en otras facultades, la prioridad la tienen los estudiantes del programa correspondiente. Entonces, no siempre es tan sencillo indicarle al estudiante que elija que selecciona electivas lo que obliga a tener una oferta propia.

El Consejo de Sede no acepta la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y decide no modificar las fechas establecidas para el período de creación de asignaturas para el 2011-II. Se expide el oficio CS- 296 de 2011.

5.2 Modificación del Calendario Académico 2011. Resolución N° 620 del 18 de mayo de 2011 de la Rectoría. Finalización de Clases.

Oficio R – 0658 del 18 de mayo de 2011, la Rectoría envía copia de la Resolución N° 620 de 2011, por la cual se modifica la Resolución N° 1405 de 2010 que estableció el Calendario Académico.

El Prof. Mantilla indaga acerca de la solicitud para extender en los posgrados el período para calificar las actividades académicas diferentes a las asignaturas tales como proyectos de tesis, tesis y exámenes de calificación, de manera tal que se puedan subir las notas hasta el 31 de julio. Agrega que en comunicación con la Vicerrectora Académica quien consideró razonable la solicitud.

El Prof. Hernández comenta que a las facultades les pidieron reportar las actividades que duran más de 16 semanas.

La Est. Ligarreto pregunta sobre la reglamentación de las fechas para subir notas al SIA del segundo ciclo de ALEX toda vez que empezó una semana después de Semana Santa y son cursos de 8 semanas.

La Prof. Romero recuerda que en la sesión anterior el profesor Mantilla realizó la solicitud y se envió a Dirección Académica y aún no se ha recibido respuesta. Explica que en los casos excepcionales, como el mencionado por la estudiante Ligarreto, posteriormente se envía la información a la División de Registro y allí suben las notas.

El Prof. Tejeiro informa que la solicitud está pendiente de respuesta. Para el caso de situaciones especiales, se correo el bloque y luego la División de Registro sube las notas reportadas.

El Consejo de Sede modifica el calendario académico de la Sede Bogotá. Se expide la Resolución No. 213 de 2011.

- 5.3 Cupo para admisión a los programas curriculares 2012-l
 - Facultad de Agronomía. Oficio CFA 206 11 del 17 de mayo de 2011
 - Facultad de Artes. Oficio SACF 144 2011 del 25 de mayo de 2011
 - Facultad de Ciencias. Oficio S-1541 del 27 de mayo de 2011
 - Facultad de Ciencias Económicas. Oficio SCE 712 del 26 de mayo de 2011
 - Facultad de Ciencias Humanas. Oficio SFCHE 105 11 del 31 de mayo de 2011
 - Facultad de Derecho, C. Políticas y S. Oficio CFDBOG-0227-11 del 27 de mayo de 2011
 - Facultad de Enfermería. Oficio SA-0653 del 27 de mayo de 2011

- Facultad de Ingeniería. Oficio S. A. 748. 2011 del 26 de mayo de 2011
- Facultad de Medicina. Oficio SA 0533 del 27 de mayo de 2011
- Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia. Oficio CDF 262 11 del 27 de mayo de 2011
- Facultad de Odontología. Oficio SA CF 571 del 26 de mayo de 2011

El Prof. Cortés explica que en la Facultad de Artes hay una variación y es que Arquitectura subió de 56 a 65 cupos. La variación obedece a que la carrera de Arquitectura con base en una política de la Facultad venía disminuyendo los cupos con el fin de fortalecer los cupos ofertados por Diseño Industrial que subió a 48. De otro lado, entiende que la cantidad de inscritos corresponde a una decisión que toma el Comité de Admisiones independientemente de las facultades y se realiza con base en un registro estadístico del comportamiento de la relación del número de inscritos en los programas de la Universidad.

La Prof. Romero explica que hay variaciones por los casos excepcionales que se presentan, tal es el caso de los admitidos que deben prestar el servicio militar y los empates.

La Est. Ligarreto expresa preocupación por el aumento de cupos en Arquitectura cuando se va a realizar el refuerzo de la reestructura al Edificio. En ese orden considera conveniente saber si se consideró el uso de espacios y la optimización del recurso docente.

La Prof. Martínez considera que no es claro que con el plan de contingencia se pueda atender el mismo número de estudiantes cuando las condiciones espaciales son diferentes. También le preocupa que se tome una decisión argumentando que se comprime la presencialidad lo que significa un posible cambio en los créditos y de los planes de estudio. Además, no solo se trata de talleres porque hay un grupo de asignaturas en donde incide el aumento de estudiantes y se está ampliando notoriamente a través de los asistentes de docencia que para algunas asignaturas no se pueden dejar solos.

El Prof. Cortés explica que es solamente ese número mayor de estudiantes que se atenderán y el plan de contingencia contempla la incorporación de los estudiantes vayan entrando en la medida en que van ingresando. Reitera que el plan de contingencia no puede restringir los cupos y la admisión de nuevos estudiantes. En cuanto a la preocupación de la Representante Profesoral indica que se trata del Taller de Arquitectura que normalmente ha tenido un número alto de créditos y alta presencialidad. Teniendo en cuenta que los estudiantes asisten 12 horas presenciales a lo largo de una semana, entonces, la propuesta es que se reduzca a 9 horas de presencialidad porque los avances tecnológicos con los cuales se apoya el taller hacen que sea innecesario tener a los estudiantes todo ese tiempo en el Taller. Explica que no se cambian los créditos y se plantea una cierta flexibilidad para ese caso en particular.

El Prof. Mantilla explica que para el caso de Química hay dificultades con los laboratorios y en los semestres recientes hubo una admisión de 100 estudiantes y aunque se hizo el esfuerzo, los profesores han manifestado que no hay condiciones para atender con calidad los primeros cursos. En el área de Geociencias también tiene dificultades con las salidas de campos y la dotación de laboratorios.

La Prof. Romero se refiere al histórico que ha manejado la carrera de Química y considera que la disminución es considerable.

El Est. Bernal señala que el problema está en los laboratorios de Química Básica y allí se presta servicio a otros programas, por lo tanto, no es apropiado que la disminución sea en Química.

El Prof. Mantilla cree que los cupos podrían aumentarse, sin embargo, es necesario atender las quejas de los profesores de Química por el tema de infraestructura. En cuanto a Geología explica que es una carrera que requiere salidas de campo y el costo es muy alto. De otro lado, se han comprado 15 microscopios que se han ido adquiriendo con recursos de la Facultad y cuyo costo asciende a 90 millones de pesos y aún así son insuficientes.

El Prof. Colmenares señala que no tiene presentación que en uno de los Departamento más grandes que tiene la Universidad y teniendo el recurso docente, se disminuyan los cupos. Enfatiza que es necesario que la Facultad demuestre el impacto en la jornada docente de los profesores.

El Prof. Tejeiro comenta que ha estado indagando con los programas curriculares acerca de los cupos y su definición. Entre los elementos se encuentra el tema de infraestructura, tal es el caso de Geociencias que en principio fue incorporado a un edificio que eran residencias, por lo tanto, sus instalaciones son incómodas. Sin embargo, en la discusión para la definición real para los cupos, proponen reestructurar los espacios. De otro lado, hay una política que ha tenido Admisiones para garantizar que se tengan los cupos para recibir un número superior, los que llegan por segunda opción, etc. Así mismo, otro aspecto a tener en cuenta es que un profesor no pueda manejar más de 20 estudiantes.

La Est. Ligarreto respalda la seriedad del análisis que realizan las áreas curriculares, para el caso particular de Geología, los estudiantes en un año y medio van a salidas de campo y si son un grupo de 45 personas con un solo profesor, es una situación complicada en términos de su formación. Más allá de mirar el número de cupos por número de sillas se debe mirar la capacidad de formación con base en la excelencia académica que se debe tener en cuenta en el análisis.

El Prof. Hernández respalda la importancia del tema toda vez que la misión es formar profesionales y la decisión de los cupos tiene implicaciones para el país y si hay algo que se necesita el país, es gente formada en Ciencias. Le parece que en ese aspecto, el análisis es incompleto y se debería presentar además del histórico, cuantas personas se están presentando y de esta manera revisar de manera integral si la respuesta que se está dando es adecuada.

La Prof. Martínez dice que si fuera por el tema de infraestructura, la Universidad ya hubiera cerrado. Se debe mejorar la planta pero no desmejorar en otros aspectos. Sugiere ser cuidadosos con aplicar variables como las mencionadas toda vez que se puede estar dando un mensaje equivocado. Respalda la propuesta de dar un debate abierto sobre el tema.

El Prof. Bolaños retoma lo expuesto y cree que es fundamental revisar el asunto que es crucial en el marco de la problemática de la Ley 30. De todas formas dentro de la planeación estratégica institucional es importante mirar las variaciones de las cifras y no las que se mantienen. Cree que el ejercicio que se hace semestralmente debería tener asegurada la proyección institucional de manera tal que permita ver la problemática de la cobertura y las apuestas que pueda realizar la Universidad en los próximos años.

La Est. Ligarreto aclara que es posible que muchos de los elementos de laboratorio se dañen durante el semestre y si bien los profesores pueden ser los mejores, los elementos son importantes para su desempeño. Insiste en la necesidad de reflexionar en los cupos mas allá que en los términos de la docencia.

El Prof. Acuña considera necesario tener confianza en los Decanos y en los Consejos de Facultad quienes son los que están recomendando el número de cupos posibles. Agrega que a todos los Decanos les entregan la información detallada de Admisiones cada semestre. Entiende que con fundamento en esa información los Consejos analizan y determinan los cupos con las variables adicionales. Señala que un punto que puede servir de referente para la Facultad es el número de personas que realmente se están recibiendo porque Admisiones tiene otras variables que aumentan los cupos.

El Prof. Colmenares se refiere a los recursos que Facultades pidieron para los laboratorios de docencia y espera que hayan sido para reforzar el tema. Anuncia el envío del informe sobre el tema al decano de la Facultad de Ciencias.

El Prof. Bula informa que la Facultad de Ciencias Económicas mantiene los cupos.

El Prof. Bolaños informa que la Facultad de Ciencias Humanas mantiene los cupos.

El Prof. Acuña corrige los cupos e indica que serán 80 cupos número correspondiente al histórico que ha manejado la Facultad previendo los ajustes que realice Admisiones.

La Prof. Pinto informa que la Facultad de Enfermería oferta 85 cupos porque generalmente en el ajuste de Admisiones llegan 10 estudiantes adicionales.

El Prof. Hernández pide que se ajuste el cupo para I. de Sistemas, Eléctrica y Electrónica. Los demás cupos se mantienen.

El Prof. Agudelo informa que los cupos propuestos han resultado de un doble análisis, por un lado la consulta que se realiza a los departamentos y por otro, las conclusiones que se obtuvieron de un estudio de mercado y desarrollo institucional. Comenta que acerca de las dificultades que hay en los procesos de formación por parte del sistema de saludo del Distrito y el último decreto que reglamenta esos convenios complicó el asunto. Igualmente se refiere a la capacidad de administrar los procesos de formación en las diferentes instituciones.

Facultad de Agronomía

Programa	Cupos
Ingeniería Agronómica	100

Facultad de Artes

Programa	Cupos
Arquitectura	65
Artes Plásticas	28
Diseño Gráfico	28
Diseño Industrial	48
Cine y Televisión	28
Música	10
Arpa	5
Canto	5
Clarinete	5
Contrabajo	5
Corno	5
Fagot	5
Flauta	5
Guitarra	5
Oboe	5
Piano	5
Percusión	5
Saxofón	5
Trombón	5
Trompeta	5
Tuba	5
Viola	5
Violonchelo	5
Violín	5

Facultad de Ciencias

Programa	Cupos	
Biología	70	
Estadística	80	
Farmacia	65	
Física	60	
Geología	40	
Matemáticas	40	
Química	60	

Facultad de Ciencias Económicas

Programa	Cupos
Administración de Empresas	60
Contaduría Pública	50
Economía	80

Facultad de Ciencias Humanas

Programa	Cupos
Antropología	45
Estudios Literarios	45
Filología e Idiomas – Alemán	20
Filología e Idiomas – Francés	20
Filología e Idiomas – Inglés	40
Filosofía	40
Geografía	30
Historia	25
Lingüística	40
Psicología	80
Sociología	50
Trabajo Social	45

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Programa	Cupos
Derecho	80
Ciencia Política	70

Facultad de Enfermería

Programa	Cupos
Enfermería	85

Facultad de Ingeniería

Programa	Cupos
Ingeniería Agrícola	75
Ingeniería Civil	110
Ingeniería de Sistemas	85
Ingeniería Eléctrica	60
Ingeniería Electrónica	60
Ingeniería Industrial	55
Ingeniería Mecánica	70
Ingeniería Mecatrónica	50
Ingeniería Química	115

Facultad de Medicina

Programa Cupos

Fonoaudiología	40
Medicina	120
Nutrición y Dietética	45
Terapia Ocupacional	40

Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

Programa	Cupos
Medicina Veterinaria	45
Zootecnia	45

Facultad de Odontología

Programa Cur	
Odontología	50

El Consejo de Sede acoge las propuestas de las facultades de Agronomía, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería, Medicina, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Odontología. Así mismo, modifica los cupos de acuerdo con las sugerencias de los Decanos y los ofertados por la Facultad de Ciencias. Se expide la Resolución No. 214 de 2011.

Se reinicia la sesión con 17 consejeros con voz y voto.

6 ASUNTOS DIRECCIÓN DE LA SEDE

6.1 Informe Comisión Docentes Especiales

El Prof. Tejeiro informa que la Comisión estuvo reunida con excepción de la Representante Profesoral quien se excusó. En cuanto a los puntos analizados están los criterios para la contratación de profesores especiales que se encuentran claramente consignados en el Acuerdo 016 y la propuesta presentada en el Consejo de Sede hace un año que se orientaba al pago de los profesores lo que no es pertinente. Con la información recolectada se pudo evidenciar que hay toda una distribución de profesores en las diferentes modalidades, dedicaciones, y actividades en todas las facultades. Comenta que no hubo acuerdo en la comisión para proponer criterios de vinculación porque están claramente contemplados en el 016, sin embargo, se recomienda que cuando hay docencia directa se pueden vincular con remuneración y ad honorem, modificar la intensidad horaria semanal para que el número máximo de horas de docencia directa sea de 12 horas, en el caso de investigación se recomienda que sea ad honorem. Así mismo, se recomienda que los profesores especiales no se vinculen a actividades de extensión.

La Prof. Romero le pide al profesor Tejeiro que presente el documento de las recomendaciones de la Comisión con el fin de distribuirlo a los miembros del Consejo de Sede. **Se Expide el oficio CS- 362 de 2011.**

6.2 Distribución del Presupuesto para Docentes Especiales y Ocasionales y monitores en la Sede

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VINCULACION DE DOCENTES OCASIONALES Y ESPECIALES II SEMESTRE 2011 (BASADOS EN VACANTES - CARGOS ACADEMICOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES ESPECIALES NO REMUNERADAS)

Fecha Actualización: 31 de Mayo

de 2011

FACULTAD O INSTITUTO	Total Docentes	COSTO TOTAL	MONITORES	TOTAL ASIGNAR
AGRONOMIA	8	59.939.128	19.037.052	78.976.180
ARTES	30	224.771.729	20.019.354	244.791.083
CIENCIAS	58	434.558.677	28.031.486	462.590.163
CIENCIAS ECONOMICAS	15	112.385.865	24.387.633	136.773.498
CIENCIAS HUMANAS	19	142.355.429	56.507.496	198.862.925
SEGUNDA LENGUA	50	374.619.549	25.851.177	400.470.726
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	24	179.817.383	21.687.632	201.505.015
ENFERMERIA	11	82.416.301	9.104.058	91.520.359
INGENIERIA	28	209.786.947	38.434.460	248.221.407
MEDICINA	31	232.264.120	9.592.606	241.856.726
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3	22.477.173	13.521.851	35.999.024
ODONTOLOGIA	3	22.477.173	5.926.799	28.403.972
IECO	0	0		0
ICTA	1	7.492.391		7.492.391
INSTITUTO DE BIOTECNOLOGIA	0	0		0
IDEA	1	7.492.391		7.492.391
IEPRI	2	14.984.782		14.984.782
INSTITUTO DE GENETICA	1	7.492.391		7.492.391
INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS	3	22.477.173		22.477.173
GRAN TOTAL	288	2.157.808.602	272.101.604	2.429.910.206

Notas:

El factor salarial promedio tomado fue:	2,5
Cantidad de días semestre:	120 días
Valor del Punto	\$ 9.609
Horas mes:	48
Porcentaje Seguridad Social:	62,443%

2,5
120 días
\$ 9.609
48
62,443%

Fórmula para calcular el Presupuesto con base en el número de vacantes:

· ····································				
	(Factor salarial *48			
Costo Mes:	horas*Valor del Punto)			
	((Costo mes /30)* días			
osto sin prestaciones:	semestre)			
	((Costo sin prestaciones*0.62443)+Costo			
Costo Total:	sin prestaciones)			

La Dra. Marín informa que dentro de los documentos entregados están la propuesta de asignación presupuestal para el 2011-2 y la relación de cargos académicos administrativos, situaciones remuneradas o no remuneradas y vacantes de la Sede Bogotá. Comenta que en principio se hizo la distribución de acuerdo con las situaciones remuneradas pero el presupuesto no alcanza porque se cuenta solo con \$2.429.910. El presupuesto de monitores del segundo semestre se trasladó para ocasionales en el primer semestre, por lo tanto, no hay presupuesto para monitores en el segundo semestre. La propuesta es tomar un porcentaje del presupuesto de ocasionales para cubrirlo. A los Decanos se les hizo entrega del informe de la planta para que conocieran su situación y con base en eso se realizó la propuesta de distribución. Precisa que para segunda lengua no aparece el número pero el cálculo se realiza con 50 auxiliares.

El Prof. Bolaños ve que se continúa con la situación análoga del semestre anterior. En la misma línea, propone que se autorice y respalde al Vicerrector para que maneje los movimientos presupuestales a que haya lugar para asegurar el cubrimiento de la necesidad presupuestal. En segunda instancia, invita a reflexionar con la ayuda de la Dirección Académica y ver hasta qué punto la reforma con la flexibilidad, trae unos costos que no se tuvieron en cuenta inicialmente. Si bien tienen algo positivo que es la apertura de la oferta académica, es claro que ésta se fue al extremo. Hay que volver a revisar la planeación de cursos nuevos que tienen costos adicionales y cruzarlo con el número de estudiantes que efectivamente los toman.

El Prof. Hernández señala que el presupuesto de los monitores no tiene ningún criterio de asignación y no se ha realizado un trabajo juicioso como se hizo para los docentes ocasionales, por lo tanto, no se puede sacrificar el rubro. Considera necesario realizar el ejercicio para establecer los criterios.

Colmenares respalda la propuesta del decano de la Facultad de Ciencias Humanas y añade que se debe inicia con la asignación disponible. En el transcurso del semestre se realizarán los ajustes porque tampoco se han consolidado todas las renuncias. Así mismo, acoge la sugerencia del Decano de la Facultad de Ingeniería, sin embargo, precisa que la figura de los monitores viene del pasado. Le pide la profesor Tejeiro que coordine el estudio para proponer unos criterios de asignación presupuestal para monitores.

El Consejo de Sede aprueba la propuesta de asignación presupuestal para el 2011-Il para la contratación de profesores especiales y ocasionales. Así mismo, delega al Vicerrector de la Sede el manejo de los recursos y movimientos presupuestales que se presenten durante el semestre. Se solicita a la Dirección Académica que adelante el estudio tendiente a proponer criterios para la asignación presupuestal para el rubro de monitores. Se expide la Resolución No. 228 de 2011 y el oficio CS- 362 de 2011.

6.3 Propuesta de Presupuesto para Becas de Asistentes de docencia en la Sede

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DIRECCIÓN ACADÉMICA - SEDE BOGOTÁ Informe de ejecución 2011-I y propuesta presupuestal para el 2011-II de Beca Asistente Docente Fecha de elaboración: jueves 02 de junio de 2011

FACULTADES	S 2011- I					2011- II				
	Presupuesto asignado 2011-l	Nº BECAS ASISTENTE DOCENTE- BAD	Nuevo cupo con traslados presupuestales	BAD- Recurso de Inversión	BAD- Recursos Facultad	Posibilidad de Prórroga	No prorro-gables	Recurso DA para prórroga	Presupuesto asignado 2011-II	
AGRONOMIA	\$ 32.264.544	5	5	5		5		5	\$ 32.264.544	
ARTES	\$ 167.775.629	26	26	13		9	4	9	\$ 58.076.179	
CIENCIAS	\$ 632.385.062	98	109	87		72	15	62	\$ 400.080.346	
C. ECONOMICAS	\$ 90.340.723	14	14	8		5	3	3	\$ 19.358.726	
CIENCIAS HUMANAS	\$ 348.457.075	54	54	29		21	8	21	\$ 135.511.085	
DERECHO, C.P. y S.	\$ 167.775.629	26	26	18		15	3	15	\$ 96.793.632	
ENFERMERIA	\$ 38.717.453	6	4	4		4		6	\$ 38.717.453	
INGENIERIA	\$ 509.779.795	79	79	79	4	68	15	68	\$ 438.797.798	
MEDICINA	\$ 32.264.544	5	5	5	8	11	2	5	\$ 32.264.544	
MED.VETERINA RIA	\$ 38.717.453	6	1	1		1		6	\$ 38.717.453	
ODONTOLOGIA	\$ 25.811.635	4	0	0		0		4	\$ 25.811.635	
ICTA	\$ 6.452.909	1	1	1		1		1	\$ 6.452.909	

TOTALES	\$	324	324	250	12	212	50	205	\$
	2.090.742.451								1.322.846.304
Costo de una	\$ 6.452.909								
Beca Asistente									
Docente -									
semestre									
académico									

El Prof. Tejeiro presenta el informe de ejecución 2011-I y explica las condiciones bajo las cuales puede renovarse el nombramiento a los asistentes de docencia. De 262 contratados inicialmente, a 212 se podría renovar la beca y el presupuesto requerido sería de 1.322.846.304 millones. En ese orden presenta la distribución específica por facultades e institutos.

El Est. Bernal solicita hacer público el hecho de que no habrá convocatoria de darse el caso de que se provean los 212 cupos por renovación.

La Prof. Martínez considera necesario conocer la información completa de los asistentes de docencia por facultades y de los contratistas que a través de los fondos de especiales están haciendo labores de docencia en los posgrados.

El Consejo de Sede aprueba la propuesta de asignación presupuestal para el rubro de becas para asistentes de docencia. Se expide la Resolución No. 243 de 2011 y oficio CS- 362 de 2011.

7 ASUNTOS DE EXTENSIÓN

- 7.1 Exención de Transferencias. Facultad de Ciencias Económicas. Diplomado: Economía, comercio y cultura de Asia Pacífico
- Con oficio CID DIR 183 11 del 09 de mayo de 2011, suscrito por Subdirector del Centro de Investigaciones para el Desarrollo - CID, solicita exención de transferencias contempladas en el Acuerdo 036, al diplomado: Economía, comercio y cultura de Asia - Pacífico.
- Con oficio DEB 090 del 24 de mayo de 2011, la Dirección de Extensión informa que el Comité de Extensión de la Sede Bogotá, en sesión del 24 de mayo de 2011, considera pertinente emitir una recomendación negativa en relación con la petición de exoneración de transferencias al evento académico, toda vez que no se evidenció con suficiencia el impacto académico que se generó a la comunidad universitaria y además porque el presupuesto se contempló el pago de servicios académicos remunerados.

La Dra. Fonseca presenta los antecedentes de la solicitud e informa que el Comité de Extensión revisó el soporte académico presentado por la Facultad y el presupuestal y concluyó con la recomendación negativa. Precisa que lo proyectado eran 25.700.000 y lograron inscripciones por 24.000.000.

La Prof. Martínez indica que siendo la Facultad de Ciencias Económicas es sorprendente que plantee la solicitud y solo se revisó que hay salida para asumir la perdida por parte de la Facultad.

El Prof. Bolaños considera que no hubo pérdidas. Precisa que por la función académica hay algunos proyectos que las facultades inician y que requieren de inversión y muy a menudo se presentan estos casos.

El Consejo de Sede acoge la recomendación del Comité de Extensión y niega la exoneración de transferencias solicitada por la Facultad de Ciencias Económicas para el Diplomado: Economía, comercio y cultura de Asia – Pacífico. Se expide el oficio CS-298 de 2011.

1.1 Exención de Transferencias. Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos. "Il Conferencia Internacional en Manejo Poscosecha y Calidad de Productos Hortícolas de Interés en el Trópico"

- Con oficio DI 133 del 20 de mayo de 2011, el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos –
 ICTA, solicita se exima de hacer transferencias por extensión y por cualquier otro concepto, al congreso "Il Conferencia Internacional en Manejo Poscosecha y Calidad de Productos Hortícolas de Interés en el Trópico".
- Con oficio DEB 091 del 24 de mayo de 2011, la Dirección de Extensión informa que el Comité de Extensión de la Sede Bogotá, en sesión del 24 de mayo de 2011, considera pertinente emitir una recomendación negativa en relación con la petición de exoneración de transferencias al evento académico, teniendo en cuenta que en el presupuesto proyectado se podrían realizar ajustes a algunos rubros y de esta manera reducir el posible déficit presupuestal. Por otra parte, el Comité consideró que la Universidad asume la mayor

parte de los gastos de este evento, a pesar que existen entidades particulares que participan en la organización del evento y a los cuales se les deben reconocer los créditos en todo el material publicitario. El Comité sugiere que se revisen cuidadosamente las condiciones contractuales pactadas en el acuerdo suscrito con la Sociedad Internacional de Ciencias Hortícolas ISHS, toda vez que se estima que son desfavorables para la Universidad en el sentido de que esta organización se reserve el derecho exclusivo de publicación de los procedimientos y productos que surjan del evento.

La Dra. Fonseca ilustra a los consejeros sobre los antecedentes de la solicitud e informa que se revisó el presupuesto presentado por el Instituto y hay algunos gastos en la parte logística que se podrían reducir. Al respecto, el Comité de Extensión recomienda que no se de la exoneración de transferencias, que se revise el presupuesto porque están a tiempo y de manera especial se refiere al tema de propiedad intelectual.

La Prof. Martínez agrega que todos los derechos intelectuales de lo que se produzca y la documentación será llevado a Bélgica y la Universidad no obtiene nada. El ICTA en sus reflexiones no da claridad sobre el compromiso que asumieron los profesores. Agrega que así no hayan transferencias es necesario que las solicitudes lleguen al Comité de Extensión en lo que corresponde al presupuesto y demás. Resalta la importancia de que estén llegando las solicitudes documentadas que permiten una revisión adecuada y evidenciar los desequilibrios.

EL Prof. Buitrago señala que los congresos en donde participe la Universidad si se le carguen esos costos, los llevará a perder competitividad porque deben ser eventos con liderazgo académico y administrativo. Quien recauda la buena imagen en un congreso es quien ejerce el liderazgo. Así las cosas, cree que en el corto plazo no existirá la organización de los congresos cuando el Acuerdo 036 establece las transferencias. De otro lado, señala que en los congresos siempre se buscan recursos externos y decirle a Colciencias que transfiera y que por cada 100 pesos, la Universidad se queda con 27 que van a ir al recaudo de extensión será muy difícil. En esas condiciones no se va a encontrar instituciones que apoyen los eventos.

El Est. Bernal indica que un congreso científico es la pura definición de una actividad académica sin ánimo de lucro. Efectivamente nunca se da un congreso que deje ingresos y de hecho, el objetivo de la norma es que las actividades de extensión le cuesten dinero a quien lo organiza a pesar de recibir patrocinio de otras entidades. Enfatiza que el congreso no es una actividad de extensión sino netamente académica.

El Prof. Mantilla respalda lo expuesto por el Representante Estudiantil y explica que siempre que se genere un ingreso por inscripción de manera inmediata el nivel central requiere las transferencias y estas recaen sobre toda actividad que genere ingresos. Cree que es hora de superar esa situación porque son recursos de las facultades.

La Prof. Chacón respalda que se trata de una actividad netamente científica pero necesariamente los organizadores deben buscar recurso de patrocinadores externos quienes ponen sus condiciones y eso va en detrimento de la posibilidad de realizar ese tipo de eventos cuando traerlos a la Universidad es muy beneficioso. En ese orden, solicita que no se consideren esos eventos como extensión de manera tal que por definición estén exentos de cualquier tipo de transferencia.

La Dra. Fonseca explica que la norma establece que algunas actividades no tienen transferencias tales como las que propician el intercambio de conocimiento con la sociedad. De todas formas en aplicación de la norma, no los exime lo que hace necesario su paso por el Consejo de Sede. Señala que las cartas de entendimiento deben cumplir con el procedimiento pero desconoce si éste se siguió adecuadamente.

El Prof. Acuña considera que un evento como el propuesto debía estar exento, sin embargo, le preocupa que si el presupuesto debe ser reajustado, esto debería darse antes de considerar la excepción y darse la aprobación. Es claro que la Universidad pone la mayor parte de los gastos de los eventos y la organización se reserva el derecho exclusivo de publicación de los procedimientos y productos que resulten del evento lo que considera grave porque viola todas las normas de la Universidad sobre derechos de autor y podría generarse un problema para la Universidad.

El Prof. Bolaños señala que cuando son Institutos que no tienen experiencia en la relación de estos eventos, estas propuestas deben ser revisadas de manera minuciosa por los abogados de la Facultad y luego por la Oficina Jurídica para proceder a establecer que esté conformo a las normas de la Universidad.

El Consejo de Sede acoge la recomendación del Comité de Extensión y niega la exoneración de transferencias solicitada por el ICTA para la "Il Conferencia Internacional en Manejo Poscosecha y Calidad de Productos Hortícolas de Interés en el Trópico" solicitada por el ICTA. Se expide el oficio CS- 299 de 2011.

8 AVAL A CONVENIOS

SUSTENTO NORMATIVO. Manual de contratación (adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008), Parte II, artículo 5: "Requisitos previos a la suscripción. Previo a la suscripción de convenios deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1. Con personas extranjeras: a) Aval del Consejo de Sede, cuando comprometan varias facultades y/o unidades académicas básicas de distintas facultades en la sede; o aval del Consejo de Facultad, cuando se trate de convenios específicos que involucren una facultad, o una o varias unidades académicas básicas pertenecientes a una misma facultad. (...)
- 2. Con personas nacionales:

Cuando comprometan varias facultades y/o unidades académicas básicas de distintas facultades en la sede; o uno o varios centros o institutos de sede de una misma sede: a) Aval del Consejo de Sede. (...)

Cuando comprometan una facultad, o una o varias unidades académicas básicas pertenecientes a una misma facultad: a) Aval del Conseio de Facultad (...).

Parágrafo I. Para los efectos de este artículo, el aval del Consejo de Sede o de Facultad se entenderá como la decisión que tomen estos cuerpos colegiados mediante la cual respaldan los compromisos adquiridos al suscribir un convenio. El consejo verificará la viabilidad jurídica, técnica y financiera del convenio y su correspondencia con el plan de desarrollo y/o de acción de la correspondiente Sede o Facultad, según el caso (...)".

8.1 Convenio Docencia Servicio Marco Celebrado entre la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá

El Consejo de Sede avala la suscripción del Convenio Docencia Servicio Marco Celebrado entre la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá. Se expide el oficio CS- 2011.

8.2 Convenio regulador de la relación Docencia - Servicio celebrado entre la Fundación Hospital de la Misericordia y la Universidad Nacional de Colombia.

El Consejo de Sede avala la suscripción del Convenio Regulador de la Relación Docencia - Servicio entre la Fundación Hospital la Misericordia y la Universidad Nacional de Colombia. Se expide el Oficio CS -300 de 2011.

9 ASUNTOS DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE

9.1 Cátedra Especial: Entre Artefactos e Ideas: 150 años de Ingenio

El Prof. Colmenares comenta acerca del aniversario 150 de la fundación de la Facultad de Ingeniería, razón por la cual solicita al Consejo de Sede la autorización para ofrecer la Cátedra Especial: Entre artefactos e ideas: 150 años de ingenio.

El Prof. Hernández de manera respetuosa solicita el apoyo de los consejeros y comenta que de manera particular la Cátedra ha sido un esfuerzo de los profesores de la Facultad que la prepararon desde el año pasado. Hicieron los contactos con los invitados internacionales y para esta celebración se quiere resaltar y demostrar el acercamiento que tiene la ingeniería con otras áreas del conocimiento.

El Prof. Buitrago propone que el Consejo de Sede se una a la celebración de la Facultad y en aras de ese onomástico crear la Cátedra Especial.

El Consejo de Sede da su aval para que la Facultad de Ingeniería ofrezca la Cátedra Especial: Entre Artefactos e Ideas: 150 años de Ingenio. Se expide el Oficio CS-301 de 2011. Así mismo, se acuerda enviar una nota de reconocimiento al esfuerzo realizado por la Facultad de Ingeniería.

9.2 Cátedra José Granes

El Prof. Mantilla explica que en el Acuerdo de creación de la Cátedra quedó contemplada la aprobación del tema por parte del Consejo de Sede. La Facultad propone que se ofrezca el tema Cáncer y química, vida y futuro para

lo cual pide la autorización del Consejo de Sede teniendo en cuenta que ya está estructurada pues fue presentada anteriormente para el tema de las cátedras de Sede.

El Consejo de Sede da su aval para que la Facultad de Ciencias ofrezca la Cátedra José Granés: Cáncer y química, vida y futuro. Se expide el oficio CS- 302 de 2011.

9.3 Moción de felicitación

El Prof. Colmenares presenta un saludo de reconocimiento y felicitación al profesor Diego Hernández Losada, Decano de la Facultad de Ingeniería por su nombramiento en la presidencia de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería – ACOFI.

EL Consejo de Sede acoge la moción de felicitación. Se envía el oficio CS- 307 de 2011.

10 ASUNTOS DE LOS CONSEJEROS

10.1 Facultad de Agronomía - Estudio de la propuesta para realizar la interventoría integral de los proyectos de riego y drenaje seleccionados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y respecto de los cuales las Asociaciones firmen acuerdo de financiamiento con Finagro', con el fin de analizar la posibilidad de disminuir las transferencias que se hacen a la Universidad.

La Prof. Chacón presenta la solicitud y precisa que se trata de Realizar la interventoría integral de los proyectos de riego y drenaje seleccionados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro del programa que reemplazó a AIS (Agro Ingreso Seguro). A continuación relata los aspectos técnicos, la importancia y las bondades de la participación en el proyecto y pone a consideración del Consejo de Sede el aval sobre la reducción de las transferencias teniendo en cuenta el elevado valor de los recursos que éste supone para su ejecución.

El Prof. Hernández pide separar los temas porque el Consejo debe centrarse en su competencia y la Facultad tiene la autoridad académica y administrativa para decidir qué proyectos realiza y su ejecución. El proyecto obedece al prestigio de la Institución tal como lo ha manifestado públicamente el Ministro de Agricultura y a los profesores que están trabajando en él. Producto de la experiencia de la Facultad de Ingeniería dice que es más fácil negociar con el Ministerio el precio que negociar con la Universidad las transferencias toda vez que se está poniendo el prestigio eso y tiene un costo importante. Además, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, el director debería ser el decano porque son temas de mucha dimensión. En cuanto a la interventoría jurídica sugiere que se retire del proyecto.

El Prof. Acuña respalda la posición del Decano de la Facultad de Ingeniería la cual considera adecuada. Anota que aunque es competencia exclusiva de la Facultad decidir sobre la contratación, pide que se tenga en cuenta los antecedentes del programa AGROINGRESO SEGURO. Teniendo en cuenta que la Facultad pretende ofrecer una interventoría integral incluida la jurídica, llama la atención por la capacidad que puede tener la Facultad para dar respuesta.

La Prof. Martínez resalta la postura adoptada por el Decano de la Facultad de Ingeniería porque es diferente a la que tuvo en el momento de presentar el proyecto Computadores para Educar. Cree que se debe entender y saber el origen del proyecto pero los términos técnicos no son difíciles de entender. Al mirar los términos de referencia es evidente que es gigante lo que dificulta hacer una evaluación. Además, el lucro cesante no está especificado. Insiste en que es muy importante que los datos sean ágiles y fáciles de manejar porque entre más grande el proyecto el riesgo es mayor, incluido el riesgo político que amerita que no se bajen las transferencias. De otro lado, señala que hay una serie de proyectos de ese tamaño que están en problemas e invita a reflexionar sobre las propuestas porque se está llegando a excesos en el tamaño de los proyectos y por supuesto los riesgos son muchas veces incontrolables aunque las condiciones académicas son buenas. Pregunta si ya se dirimió la parte interfacultades.

El Dr. Sarmiento ve que es un proyecto ambicioso, interesante y podría ser muy provechoso para la Facultad de Agronomía, sin embargo, debe hacerse un análisis de riesgos porque para el proyecto específico son bien altos. El IICA no es un instituto que estuviera desprestigiado, era una de las instituciones más reconocidas tanto en Colombia como en el mundo y lo que hizo fue apoyar una política del gobierno nacional. Entonces, las

repercusiones que pueda tener la política de AGROINGRESO SEGURO en contraposición con la que quiere adoptar el nuevo ministro, es algo que amerita muchísimo cuidado. La decisión que adopte la Facultad debe ser muy cuidadosa porque está en juego el prestigio de la Universidad Nacional de Colombia. De otro lado, un proyecto de este tamaño puede sobrepasar la capacidad administrativa de la Facultad, por tal razón, se requieren formas administrativas dedicadas al proyecto.

El Prof. Hernández comparte la preocupación por los riesgos. Aclara que el proyecto de Computadores para Educar es algo totalmente distinto porque se refiere a una convocatoria pública de universidades en donde se tiene un monto del 13% para gastos administrativos y así se presentó al Consejo de Sede. Es un proyecto en donde los estudiantes de la Facultad de Ingeniería dan educación en todos los municipios y escuelas del país.

El Prof. Colmenares agrega que no darse el aval, espera que no se presente el proyecto ante el Consejo Superior Universitario y recuerda experiencias anteriores. De todas formas, la decisión la toma la Facultad y de hacerlo, recomienda que se tenga en cuenta el nombre de la Universidad y que se tenga el mayor cuidado pues implica un alto riesgo y siente que no se tiene experiencia para negociar.

La Prof. Chacón explica que los detalles del proyecto están siendo revisados y en ningún momento se ha considerado la posibilidad de presentarlo a otra instancia.

El Consejo de Sede con 14 votos niega la solicitud de de disminuir las transferencias que se hacen a la Universidad propuesta por la Facultad de Agronomía para el proyecto - Estudio de la propuesta para realizar la interventoría integral de los proyectos de riego y drenaje seleccionados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y respecto de los cuales las Asociaciones firmen acuerdo de financiamiento con FINAGRO'. Se registra una abstención. Se expide el oficio CS- 303 de 2011.

10.2 Representación Estudiantil

La Est. Ligarreto ante la imposibilidad de permanecer hasta el final de la sesión, deja planteados los asuntos de la representación estudiantil. En relación con las solicitudes de doble titulación solicita que se realice una sesión extraordinaria con el fin de estudiar los casos que fueron analizados en las facultades hasta el mes de mayo. Se refiere a la Resolución que reemplazó la 242 de la Vicerrectoría Académica y que obliga a los estudiantes a realizar una preinscripción del trabajo de grado el semestre anterior. Indica que para las personas que realizan pasantía es muy complicado porque éstas se manejan por convocatorias y el resultado es incierto. Frente a los cursos de inglés señala que es necesario revisar la contratación de los docentes y se han presentado inconvenientes en el segundo ciclo de los cursos intensivos llegándose a plantear la posibilidad de tener dos profesores por curso. También sería bueno mirar la posibilidad de ofrecer un nivel intensivo que incluya dos niveles en el semestre. De otro lado, presenta la situación que se presentó con la profesora Claudia Mosquera, encargada de la Cátedra de Racismo y quien tuvo un inconveniente con una de sus monitoras porque programó mal un parcial y a pesar de que se corrigió el error, algunas personas alcanzaron a presentar la prueba. La estudiante comentó que la profesora en conversación telefónica la acusó de racista y de saboteo de la Cátedra. Adicionalmente, le anunció el envío de una carta a diferentes instancias. En cuanto a los asistentes de docencia, considera conveniente que desde la Dirección Académica y las facultades se inicien el proceso así como se realiza para los profesores. Enfatiza sobre la necesidad de que los estudiantes puedan evaluar a los asistentes toda vez que empiezan a asumir responsabilidades importantes dentro de las clases. Pide a la Vicerrectoría de Sede que intervenga ya que el campus se encuentra en pésimo estado por la ola invernal y pide que de realizar una intervención, ésta sea planeada. Se refiere a los actos culturales que cuando son permanentes pretenden generar un sentido de pertenencia en los estudiantes, pero cuando son esporádicos y sin planear, tienen un efecto contrario al propuesto, tal es el caso del concierto de reggae que se realizó la semana anterior.

El Prof. Tejeiro informa que fue enterado del caso de la profesora Mosquera del cual espera que tanto la profesora como los estudiantes pongan por escrito la situación con el fin de revisar el asunto. También comenta que en las cátedras a veces a los monitores les descargan más responsabilidades de las que tienen. Con relación al tema de trabajo de grado - pasantía, informa que la Dirección Académica inició una propuesta para sistematizar las ofertas que realizan las empresas para las pasantías y conectarlo a la parte académica del registro en el SIA. Así mismo, solicita que las dificultades puntuales sean comunicadas a la Dirección Académica. Respecto a los docentes auxiliares que se encuentran inscritos en el SIA, fueron evaluados por los estudiantes.

La Prof. Barrera frente al tema del concierto, comparte la preocupación porque los organizadores del último concierto no aplicaron el protocolo ni informaron sobre el tiempo. Agrega que en los próximos días se realizará una campaña de apropiación del campus.

10.3 Representación Profesoral

La Prof. Martínez se refiere a la difícil situación que se presentó con los estudiantes y la empresa VISE y tal como se mencionó en el comunicado de la representación, pide que se suspenda ese tipo de actuaciones. Solicita que para una futura reunión se informe sobre el avance del préstamo para infraestructura en la Sede, todo esto porque en alguna presentación en la Facultad de Artes, el Decano señaló que para resolver una situación particular del edificio de Arquitectura se traslada el presupuesto destinado al Edifico de Imagen y Sonido. Cuando se hizo la rendición de cuentas, que fue un informe cualitativo, el Vicerrector de Sede en entrevista dijo que lo más importante que sucedió en la Sede es la educación continuada, cuya cifra considera sorprendente y pensaría que hay otra universidad paralela y dentro de los logros mencionó lo del empréstito. De otro lado, se refiere al tema de CAFAM que fue mencionado en el Acta anterior y la comunidad de la Facultad de Medicina tiene muchas quejas frente al Contrato/Convenio con CAFAM. Solicita que de manera urgente se resuelva la situación más aún cuando ha salido una noticia frente a los hospitales del distrito y posibles dificultades en los procesos contractuales y la relación laboral con el cuerpo médico. Cree que es necesario retomar el contrato de Steven Holl y lo une a la situación de Divulgación Cultural en donde sin demeritar la calidad del arquitecto, señala que fue un espectáculo que no se conectó con la academia. Llama la atención por las relaciones académicas que existen en la Universidad frente a los proyectos de doctorado. Le pareció impertinente que al Auditorio León de Greiff se trajera a la Sociedad Colombiana de Arquitectos quienes son los interventores cuando esa no es su función. Así mismo. frente a la interlocución realizada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que debía ser el Decano de la Facultad de Artes como académico quien fuera el interlocutor. Concluye que es muy grave lo que está pasando y que no se den las explicaciones a la comunidad universitaria.

De otro lado, pregunta que ha pasado con las obras del Centro de Convenciones Alfonso López porque es el espectáculo más degradante y si ya la Contraloría intervino y si hubo aplicación de pólizas. También se refiere a unas grabaciones y anuncia el envío de una comunicación porque considera grave la situación.

También pregunta al Decano de la Facultad de Ingeniería si los datos contenidos en el Informe de Gestión son los mismos datos del documento Arañas y Telarañas toda vez que es preciso establecer si se habla de la misma Universidad. Igualmente, le pide recordar que los representantes estudiantiles y profesorales no son directivos de la Universidad y son parte de los cuerpos colegiados.

El Prof. Colmenares anuncia que posteriormente se dará respuesta a las inquietudes planteadas por la Representante Profesoral. Pide ser cuidadosos en el manejo de la información, tal como se esbozó el tema de la Facultad de Medicina y CAFAM y señala que será tratado en un Consejo de Sede extraordinario.

11 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- **11.1** Oficio SACF 120 2011, del 10 de mayo de 2011. De la Secretaría de Facultad de Artes dirigido al profesor Juan Carlos Aguilera de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo
- **11.2** Oficio SI 3487 del 23 de mayo de 2011, de la Sección de Inventarios y Almacén, dirigido a la Profesora Beatriz Martínez de Vargas, representante profesoral ante el Consejo de Sede. Asunto: Solicitud de fecha 3 de mayo
- 11.3 Oficio VRI 563 del 23 de mayo de 2011, de la Vicerrectoría de Investigación, por el cual remite la comunicación de Colciencias 20111000046701, sobre políticas de investigación en el Sector Agrario.
- 11.4 Oficio del 25 de mayo de 2011, por el cual el Trabajador administrativo de la Universidad y egresado de la Maestría en Ingeniería Ingeniería Industrial, Marlon Humberto Rojas Luna, expresa su agradecimiento al Consejo de Sede por el apoyo brindado durante el curso de su Maestría.
- 11.5 Oficio ACD 929 2011 del 26 de mayo de 2011, por el cual el profesor Héctor Enrique Quiroga Cubillos comunica su delegación para la Secretaría Técnica de la Comisión Investigadora.

El Consejo de Sede respalda la delegación realizada por el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y sociales y designa al profesor Héctor Enrique Quiroga Cubillos como Secretario Técnico para la Comisión Investigadora. Se expide el oficio CS-304 de 2011.

11.6 Oficio CCA – 576 del 26 de mayo de 2011, por el cual el Comité de Carrera Administrativa da respuesta al oficio DEC – 080 – 11 de la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

- 11.7 Oficio ONCI 451 del 27 de mayo de 2011, la Oficina Nacional de Control Interno remite el Informe Preliminar de Revisión a la Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo – Facultad de Enfermería, Sede Bogotá.
 - Con oficio SS 228 del 2 de junio de 2011, la Secretaría de Sede solicita ampliar el plazo de recepción de comentarios al informe.

La Prof. Romero informa que llegó una solicitud de la Oficina Nacional de Control Interno relacionada con la revisión preliminar al posgrado de la Maestría en Salud y Seguridad del Trabajo de la Facultad de Enfermería. Se debe responder una serie de aspectos, entre ellos la parte que corresponde al Consejo de Sede. De acuerdo con lo anterior, propone que desde la Secretaría se proyecte la respuesta y se envíe a los consejeros para su revisión y observaciones. Anota que la Secretaría pidió ampliar la fecha límite para enviar la respuesta.

Se envía a los consejeros el correo electrónico el jueves 23 de junio de 2011, adjuntando el proyecto de respuesta para su aval y observaciones. Se envía el oficio CS-357 de 2011.

- **11.8** Memorando N° 791 del 31 de mayo de 2011, por el cual la Oficina Jurídica de la Sede remite copia de la demanda de referencia: DEFENSA JUDICIAL Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, presentada por el profesor Plinio Teherán.
- 11.9 Oficio CSU 365 11, por el cual el Consejo Superior Universitario responde a las observaciones hechas por el Consejo de Sede a lo establecido en la Resolución 055 de 2009 del CSU.

A las 7 de la noche finaliza la sesión.

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ Presidente

CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA Secretaria